

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 6029
EDICION DE 18 PAGINAS
Aparece los días hábiles

JUEVES, DICIEMBRE 3 DE 1959

PROVINCIA DE SALTA

CÁMARA EDUCADA
COMISION Nro. 1305
Reg. Nacionales de la Propiedad
Intelectual Nro. 807868

HORARIO

Para la publicación de avisos
en el BOLETIN OFICIAL regi-
rá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:

7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
Sr. BERNARDINO BIELLA
Vicegobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4°.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11°.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13°.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14°.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15°.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18°.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial; la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37°.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38°.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1° DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
"	atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
"	atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$	20.00
"	Trimestral	" 40.00
"	Semestral	" 70.00
"	Anual	" 130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1°) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página	\$	31.00
2°) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página	"	54.00
3°) De más de media y hasta 1 página	"	90.00
4°) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.			

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertar se por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.00	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Econ. N°	9533 del 30/10/59.	— Liquidación partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	3702
" " " "	9924 del 27/11/59.	— Liquidación partida a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública	3702
" " " "	9925 " "	— Liquidación partida a favor de la Policía de Salta	3702
" " " "	9926 " "	— Liquidación partida a favor de la Cárcel Penitenciaria	3703
" " " "	9927 " "	— Liquidación partida a favor de la Dirección General del Registro Civil	3703
" " " "	9928 " "	— Liquidación partida a favor de la Escuela de Manualidades de Salta	3703
" " " "	9929 " "	— Liquidación partida a favor de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura	3703
" " " "	9930 " "	— Liquidación partida a favor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"	3703
" " " "	9931 " "	— Liquidación partida a favor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Alejandro Aguado"	3703 al 3704
" " " "	9932 " "	— Liquidación partida a favor de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera"	3704
" " " "	9933 " "	— Liquidación partida a favor del Departamento de Ciencias Económicas de Salta	3704
" " " "	9934 " "	— Liquidación partida a favor de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza"	3704
" " " "	9935 " "	— Liquidación partida a favor de la Dirección Provincial de Aeronáutica	3704
" " " "	9936 " "	— Liquidación partida a favor de la Dirección de Archivo de la Provincia	3704
" " " "	9937 " "	— Liquidación partida a favor del Archivo y Biblioteca Históricas	3705
" " " "	9938 " "	— Liquidación partida a favor del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes	3705
" " " "	9939 " "	— Liquidación partida a favor del Tribunal de Locaciones	3705
" " " "	9940 " "	— Liquidación partida a favor del Hotel Termas de R. de la Frontera y Agua Mineral Palau	3705
" " " "	9941 " "	— Liquidación partida a favor de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva	3705
" " " "	9942 " "	— Liquidación partida a favor de la Escuela Provincial de Aviación Civil	3705
" " " "	9943 " "	— Liquidación partida a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública	370 al 370
M. de A. S. N°	9944 " "	— Autoriza al Ministerio de Asuntos Sociales a efectuar la compra directa de 5.000 kilos de Insecticida Marlate	3706
" " " "	9945 " "	— Acuerda una pensión a la invalidez a doña Silveria del Carmen Cárdena de Saavedra	3706
" " " "	9946 " "	— Reincorpora a su cargo a doña Haydee Philippini de Alonso	3706
" " " "	9947 " "	— Designa al señor Víctor Casale	3706
" " " "	9948 " "	— Acuerda una pensión a la invalidez a don Sixto Ailan	3706
" " " "	9949 " "	— Autoriza a la Dirección de la Vivienda a recibir solicitudes de préstamos para la vivienda a varias personas	3706
" " " "	9950 " "	— Reconoce los servicios prestados por la Sra. María Cristina Juárez de Mendoza	3707
" " " "	9951 " "	— Aprueba el contrato celebrado entre el nombrado y el Dr. Dardo E. Escalante	3707
" " " "	9952 " "	— Acuerda a la Sra. Osvalda Deidamia Benavidez de Saurit	3707
" " " "	9953 " "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Diego Angel Aranjio	3707
" " " "	9954 " "	— Acuerda el beneficio de una jubilación al señor Luis Xamena	3707 al 3708
" " " "	9955 " "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Juan Humberto Collivadino	3808
" " " "	9956 " "	— Designa al señor Rafaci Federico Fernández	3808
M. de Gob. N°	9957 " "	— Acepta la renuncia del señor Brown Cabrera	3708 al 3709
" " " "	9958 " "	— Designa en Comisión de Intendente Municipal de la localidad de Joaquín V. González al Sr. Larre Darmin Barroso	3709

EDICTOS DE MINAS:

N°	4.981 — Solicitado por Angelina Poclava de Belmonte — Ept. N° 3.099—P.	3709
N°	4953 — Solicitado por Carlos María Larrayo - Expediente N° 3200-L.	3709
N°	4946 — Solicitado por José Mendoza - Exp. N° 2960-M.	3709
N°	4945 — Solicitado por José Mendoza - Exp. N° 2775-M.	3709
N°	4936 — Solicitado por Francisco Uriburu Michel — Expte N° 64064—G.	3709
N°	4919 — Solicitado por Juan Marotta — Expte. N° 3.100-M.	3709 al 3710
N°	4917 — Solicitado por Francisco Uriburu Michel — Expte. N° 2985—U.	3709
N°	4916 — Solicitado por Rafael A. Del Carlo — Expte. N° 2986—D.	3709

LICITACION PUBLICA:

N°	4996 — Cárcel Penitenciaria — Lic. Púb. N° 1	3709
N°	4976 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 568	3709
N°	4975 — Dirección Gral. de Fabricaciones Militares — Licitación Pública N° 347/59	3709
N°	4956 — Administración General de Aguas - Prov. de tanques metálicos	3709

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS:**

Nº 4986	— De don Dante Domingo de Giusti	3709
Nº 4.980	— De don Aurelio Gomez y de doña Hipólita Aparicio de Gomez	3709
Nº 4.979	— De don Luis Segal	3709
Nº 4974	— De don Laurencio Aquino	3710 al 3711
Nº 4968	— De doña Amelia Barrionuevo de Toranzas	3711
Nº 4958	— De don Jesús o Jesús M. ó Jesús María Rodríguez	3711
Nº 4957	— De doña Abundía ó Angela Abundía Aparicio de Piorno	3711
Nº 4930	— De don Rafael Villagrán	3711
Nº 4927	— De doña Josefa Sirenia Franco de Giliberti	3711
Nº 4897	— De doña Juana Zuberti de Rizzotti	3711
Nº 4893	— De don Luis Zannier	3711
Nº 4887	— de doña Ambrosia o María Ambrosia Ovando de Salomón	3711
Nº 4881	— De doña Elvira Jesús Millán Vda. de Pacheco	3711
Nº 4864	— De don Avelino Aráoz	3711
Nº 4857	— De doña Damiana Celina Jerez de Castro	3711
Nº 4852	— De don Ramón Posadas	3711
Nº 4851	— De don Pascual Coronel	3711
Nº 4843	— De don Nicolás Américo De Fazio	3711
Nº 4837	— De doña Prima Oyerson	3711
Nº 4829	— De don Rosendo Alzogaray o Rosendo Alzugara, Nº 4826 — De don León Yong ó Lei Choi	3711
Nº 4826	— De don León Yong ó Lei Choi	3711
Nº 4820	— De don Julio Farfán	3711
Nº 4819	— De don Tiburcio González	3711
Nº 4810	— De doña Carmen Cardozo de Aparicio	3711
Nº 4806	— De don Pable o Juan Pablo Cachagua	3711
Nº 4803	— De don Gabino o Gabino del Corazón de Jesús Corrales	3711
Nº 4788	— De don Enrique Giliberti	3711
Nº 4785	— De doña Rosa Mamani de Pavichevic y de don Milán Pavichevich	3711
Nº 4783	— De doña Eva Ponce o Eva Ponce de León de Arias y de don Eustaquio Arias	3711
Nº 4779	— De doña Carmen Soria de Lamas	3711
Nº 4778	— De don Valentín Estopiñán y de doña Medarda o Florinda Mendoza de Estopiñán	3712
Nº 4777	— De don Rossi Rafael Antonio Salvador	3712
Nº 4766	— De doña Ramona Rosa Guerrero de Hurego	3712
Nº 4751	— De doña Ana Susana Roth de Zartmann	3712
Nº 4743	— De doña Margarita Costilla o Guerra de Boedo	3712

TESTAMENTARIO:

Nº 4.977	— De don Justo Ventura Montaña y de doña Julia Azua de Montaña	3713
----------	--	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 4993	— Por Miguel C. Tártalos — Juicio: Domingo Saravia Bavio vs. Nicolás Niz	3712
Nº 4992	— Por Julio César Herrera — Juicio: Alias, López Moya y Cia. vs. Carlos López	3712
Nº 4964	— Por Gustavo A. Bollinger — Juicio: Verta José vs. Ybarra Gabriel	3712
Nº 4961	— Por Juan Alfredo Martearena — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Saenz José Miguel	3712
Nº 4950	— Por José Alberto Cornejo - juicio: Juan José Figueroa vs. Gabriel Torres	3712
Nº 4942	— Por Justo C. Figueroa Cornejo - juicio: Durand Joaquín Alberto vs. Leicar Soc. Anón. Com. Ind. Finan. e Imm.	3712
Nº 4938	— Por Arturo Salvatierra - juicio: Manuel Barrero vs. Boleslao Smolarz	3712
Nº 4928	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: I.B.A.F.A. S. R. L. vs. José Luciano Beltrán	3712
Nº 4915	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Villá Luis vs. Antonio Casabella	3712
Nº 4907	— Por Julio César Herrera — Juicio: Quiebra Roberto E. Zelarayan	3712
Nº 4904	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Manuel Confori vs. Sylaser S. R. L.	3712 al 3713
Nº 4896	— Por Miguel A. Gallo Castellanos—Juicio: Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga	3713
Nº 4890	— Por Justo C. Figueroa Cornejo—juicio: Zavaleta Diego Estandisao vs. Sans Navamuel José María	3713
Nº 4870	— Por Julio César Herrera — Juicio: Sucesorio de Luciano Castellanos	3713
Nº 4869	— Por Julio César Herrera — Juicio: Alias y Compañía S. R. L. vs. Giménez Antonio	3713
Nº 4867	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Demetrio J. Herrera vs. Pedro P. Burgos	3713
Nº 4860	— Por José Alberto Cornejo: Compañía Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia	3713
Nº 4798	— Por Julio César Herrera - juicio: Filgueira Rizzo y Cia vs. Saravia Guillermo	3713

CITACION A JUICIO:

Nº 4991	— Aguilar Segundo vs. Dardo Tapia	3713 al 3714
Nº 4934	— Banco de la Nación Argentina vs. Enrique José Menéndez	3714

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 4990	— Lerma S. R. L. vs. Bernardo Eduardo Jiménez	3714
Nº 4989	— Lerma S. R. L. vs. Claudina Espada de Prada y Orlando González Prada	3714
Nº 4988	— Manuel Granados vs. Erberto Quinteros	3714
Nº 4987	— Gers Bir Szachniuk vs. Carlos San Juan	3714
Nº 4.985	— Saturnino Bravo vs. Corcino Quiroga	3714
Nº 4972	— Ricardo Valdez vs. Marcos Gutiérrez	3714
Nº 4971	— Ricardo Valdez vs. Alberto Raymundo Díaz	3714
Nº 4970	— Ricardo Valdez vs. Carlos Estrada	3714
Nº 4969	— Ricardo Valdez vs. Luis Booth	3714
Nº 4968	— Ricardo Valdez vs. Luis Booth	3714
Nº 4967	— Ricardo Valdez vs. Ricardo Figueroa	3715
Nº 4966	— Ricardo Valdez vs. Roberto Paulino Díaz	3715
Nº 4965	— Lerma S. R. L. vs. Claudia Espada de Prada y Orlando González Prada	3715

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 4811	— De la Finca "Tunal de Vilca"	3715
---------	--------------------------------------	------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 4933 — Deducida por Eneida Argentina, Lucía y Luis Bernardo Arias López 3715

SECCION COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 4940 — Salta Dental S. R. L. 3715

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 4973 — Fernández Hermanos S. R. L. 3715

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 4983 — Juan Torres vende a Yamil Bello 3715

Nº 4944 — Francisco Tosoni vende a Francisco Germán Tesoni 3715

EMISION DE ACCIONES:

Nº 4995 — Radio Difusora General S. A. 3715

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 4994 — Aero Club General Martín Miguel de Güemes, para el día 14 del corriente 3715

A V I S O S:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 3715 al 3716

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 3716

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 9533.—E.

Salta, 30 de octubre de 1959.
Expediente Nº 4251/1959.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago los certificados que seguidamente se detallan, de la obra: "Construcción Cocina Hospital Arenales", que la misma emitiera a favor del contratista Pedro Caprotta:

1 (Provisorio) Liquidación de variaciones de costos de materiales por obra ejecutada por la suma de \$ 110.650,39 m/n.;

1 Reconocimiento de variaciones de costos de mano de obra ejecutada, por \$ 65.557,12 m/n.;

2 Provisorio de obra por \$ 105.549,24 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º -- Apruébase los certificados emitidos por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Pedro Caprotta, correspondiente a la obra: "Construcción Cocina Hospital Arenales" que a continuación se detallan:

1 (Provisorio) Liquidación de variaciones de costos de materiales por obra ejecutada por la suma de \$ 110.650,39 m/n.;

1 Reconocimiento de variaciones de costos de mano de obra ejecutada, por \$ 65.557,12 m/n.;

2 Provisorio de obra por \$ 105.549,24 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma total de pesos 281.756,75 m/n. (Doscientos Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos con 75/100

1) importe a que ascienden los mismos para que con cargo de rendir cuenta haga efectivo de dicho importe a su beneficiario contratista Pedro Caprotta, debiéndose imputar esta erogación al Anexo E, Inciso I, Capítulo I, Título 4, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 14, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales, Aporte Federal con cargo reembolso, del Presupuesto vigente, Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por intermedio de su Tesorería General retendrá la suma de \$ 10.554,92 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado Nº 2 Provisorio de obra, valor éste que será acreditado a la cuenta "Cuentas Especiales - Depósitos en Garantía".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

De Copia:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 9924.—E.

Salta, 27 de noviembre de 1959.
Expediente Nº 4367/1959.

VISTO la Ley Nº 3479 por la que se proroga la vigencia del Presupuesto General de Gastos, Ley Nº 3318, y sus modificatorias; atento a lo prescripto en el artículo 30 y concordantes de la Ley de Contabilidad D. L. 705/57 en vigor y lo solicitado por Contaduría General para proceder a la liquidación de fondos a las distintas dependencias de la Administración Pública con afectación al rubro "Gastos en Personal";

Por ello,
El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.891.115.— m/n. (Un Millón Ochocientos Noventa y Un Mil Ciento Quince Pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "Gastos en Personal" en la forma proporcional asignada a las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1959/1960, de conformidad al siguiente detalle:

Anexo D, Inciso I, Item 1 "Gastos en Personal"
Part. Principal a) Sueldos \$ 1.320.000
Part. Principal c) Bonificaciones .. \$ 363.215
Part. Principal e) Aporte Patronal \$ 207.900

Total \$ 1.891.115

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9925.—E.

Salta, 27 de noviembre de 1959.

Visto que la Ley Nº 3479 por la que se proroga la vigencia del Presupuesto Gral. de Gastos Ley Nº 3318 y sus modificatorias; atento a lo prescripto en el artículo 30 y concordantes de la Ley de Contabilidad D. L. 705/57 en vigor y lo solicitado por Contaduría General de la Provincia para proceder a la liquidación de fondos a las distintas dependencias de la Administración Pública con afectación al rubro "Gastos en Personal";

Por ello,
El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General, liquidese por su Tesorería General a favor de la Policía de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 93.437.545.— m/n. (Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), mediante libramiento parciales que se formularán a medida de sus necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "Gastos en personal" en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1959/60, de conformidad al siguiente detalle:

Anexo E- Inciso E- Item 1- Gastos de Personal.
Part. Principal a) Sueldos \$ 65.325.000.—
Part. Principal c) Bonificaciones y Suplementos " 15.441.820.—
Part. Principal e) Aporte Patronal " 9.610.725.—

TOTAL \$ 93.437.545.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9926 —E.

Visto que la Ley N° 3479 por la que se proroga la vigencia del Presupuesto General de Gastos Ley N° 3318 y sus modificatorias; atento a lo prescripto en el artículo 30 y concordantes de la Ley de Contabilidad D. L. 705/57 en vigor y lo solicitado por Contaduría General para proceder a la liquidación de fondos a las distintas dependencias de la Administración Pública con afectación al rubro "Gastos en Personal";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General, liquidese por su Tesorería General a favor de la Cárcel Penitenciaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta la suma de \$ 11.533.255 — Moneda Nacional (Once millones Quinientos Treinta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos Moneda Nacional),

mediante libramiento parciales que se formularán a medida de sus necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "Gastos en Personal" en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1959/1960, de conformidad al siguiente detalle:

Anexo B- Inciso 3- Item 1- Gastos en Personal.

Part. Principal a) Sueldos	\$ 7.979.400.—
Part. Principal c) Bonificaciones y Suplementos	" 1.912.450.—
Part. Principal e) Aporte Patronal	" 1.136.445.—
Ley 3318/58 art. 16	" 277.87.—
Ley 3404/5959 art. 16	" 227.090.—
TOTAL	\$ 11.533.255.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9927 —E

Salta, 27 de noviembre de 1959.

Visto la Ley N° 3479 por la que se proroga la vigencia del Presupuesto General de Gastos Ley 3318 y sus modificatorias; atento a lo

prescripto en el artículo 30 y concordantes de la Ley de Contabilidad D. L. 705/57 en vigor y lo solicitado por Contaduría General para proceder a la liquidación de fondos a las distintas dependencias de la Administración Pública con afectación al rubro "Gastos en Personal";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese a favor de Dirección General del Registro Civil, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 5.817.675— m/n. (Cinco Millones Ochocientos Diez y Siete

Mil Seiscientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), mediante libramiento parciales que se formularán a medida de sus necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "Gastos en Personal" en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1959/1960, de conformidad al siguiente detalle:

Anexo D- Inciso 4- Item 1- Gastos en Personal.

Part. Principal a) Sueldos	\$ 4.008.000.—
Part. Principal e) Bonificaciones y Suplementos	" 1.238.170.—

Part. Principal e) Aporte Patronal

" 572.505.—

TOTAL

\$ 5.817.675.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9928 —E.

Salta, 27 de noviembre de 1959.

Visto que la Ley N° 3479 por la que se proroga la vigencia del Presupuesto General de Gastos Ley 3318 y sus modificatorias; atento a lo prescripto en el artículo 30 y concordantes de la Ley de Contabilidad D. L. 705/57 en vigor y lo solicitado por Contaduría General para proceder a la liquidación de fondos a las distintas dependencias de la Administración Pública con afectación al rubro "Gastos en Personal";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, y por su Tesorería General, liquidese a favor de Escuela de Manualidades de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 6.124.080.— m/n. (Seis Millones, Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional), mediante libramiento parciales que se formularán a medida de sus necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "Gastos en Personal" en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1959/1960, de conformidad al siguiente detalle:

Anexo D- Inciso 5 Item 1- "Gastos en Personal".

Part. Principal a) Sueldos	\$ 4.621.600.—
Part. Principal c) Bonificaciones y Suplementos	" 825.550.—
Part. Principal e) Aporte Patronal	" 676.930.—
TOTAL	\$ 6.124.080.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9929 —E.

Salta, 27 de noviembre de 1959.

Visto que la Ley N° 3479 por la que se proroga la vigencia del Presupuesto General de Gastos Ley 3318 y sus modificatorias; atento a lo prescripto en el artículo 30 y concordantes de la Ley de Contabilidad Decreto Ley 705/57 en vigor y lo solicitado por Contaduría

General para proceder a la liquidación de fondos a las distintas dependencias de la Administración Pública con afectación al rubro "Gastos en Personal";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, y por su Tesorería General, liquidese a favor Dirección Provincial de Turismo y Cultura, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 474.375.— (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que

se formularán a medida de sus necesidades para atender el pago de los conceptos del rubro "Gastos en Personal" en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1959/1960, de conformidad al siguiente detalle:

Anexo D- Inciso 6- Item 1- "Gastos en Personal".

Part. Principal a) Sueldos \$ 360.000.—

Part. Principal c) Bonificaciones y Suplementos " 63.250.—

Part. Principal e) Aporte Patronal " 51.125.—

TOTAL

\$ 474.375.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9930 —E.

Salta, 27 de noviembre de 1959.

Visto la Ley N° 3479 por la que se proroga la vigencia del Presupuesto General de Gastos Ley N° 3318 y sus modificatorias; atento a lo prescripto en el artículo 30 y concordantes de la Ley de Contabilidad Decreto Ley 705/57 y lo solicitado por Contaduría General para proceder a la liquidación de fondos a las distintas dependencias de la Administración Pública con afectación al rubro "Gastos en Personal";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, y por su Tesorería General, liquidese con oportuna rendición de cuentas, a favor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales H. Irigoyen, la suma de \$ 1.186.660. m/n. (Un Millón Trescientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "Gastos en Personal" en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1959/1960, de conformidad al siguiente detalle:

Anexo D- Inciso 7- Item 1- Gastos en Personal.

Part. Principal a) Sueldos	\$ 1.264.400.—
Part. Principal c) Bonificaciones y Suplementos	" 69.950.—
Part. Principal e) Aporte Patronal	" 52.310.—
TOTAL	\$ 1.186.660.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9931 —E.

Salta, 27 de noviembre de 1959.

Visto la Ley N° 3479 por la que se proroga la vigencia del Presupuesto General de Gastos Ley N° 3318 y sus modificatorias; atento a lo prescripto en el artículo 30 y concordantes de la Ley de Contabilidad, Decreto Ley 705/57, en vigor y lo solicitado por Contaduría General de la Provincia para proceder a la liquidación de fondos a las distintas dependencias de la Administración Pública con afectación al rubro "Gastos en Personal";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, y por su Tesorería General, liquidese a favor de Dirección Provincial de Turismo y Cultura, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 474.375.— (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que

se formularán a medida de sus necesidades para atender el pago de los conceptos del rubro "Gastos en Personal" en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1959/1960, de conformidad al siguiente detalle:

ría General, liquídese con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales Alejandro Aguado, la suma de \$ 1.119.240.- m/n (Un Millón Ciento Diez y Nueve Mil Doscientos Cuarenta Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "Gastos en Personal" en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1959|1960, de conformidad al siguiente detalle:

Anexo D- Inciso 8- Item 1- Gastos en Personal	
Part. Principal a) Sueldos	\$ 1.026.350.-
Part. Principal c) Bonificaciones y Suplementos	" 50.425.-
Part. Principal e) Aporte Patronal	" 42.465.-
TOTAL	\$ 1.119.240.-

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

PIEDRO J. PERETTI
PIEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9932 --E.

Salta, 27 de noviembre de 1959.

Visto que la Ley Nº 3479 por la que se proroga la vigencia del Presupuesto General de Gastos Ley Nº 3318 y sus modificatorias; atento a lo prescrito en el artículo 30º y concordantes de la Ley de Contabilidad D. L. 705|57 en vigor y lo solicitado por Contaduría General de la Provincia para proceder a la liquidación de fondos a las distintas dependencias de la Administración Pública con afectación al rubro "Gastos en Personal";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. -- Con intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General a favor de la Escuela Provincial de Bellas Artes "T. Cabrera", con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 541.950.- m/n. (Quinientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "Gastos en Personal" en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1959|1960, de conformidad al siguiente detalle:

Anexo D- Inciso 2- Item 1 Gastos en Personal	
Part. Principal a) Sueldos	\$ 418.200.-
Part. Principal c) Bonificaciones y Suplementos	" 64.850.-
Part. Principal e) Aporte Patronal	" 58.900.-
TOTAL	\$ 541.950.-

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PIEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9933 --E.

Salta, 27 de noviembre de 1959.

Visto que la Ley Nº 3479 por la que se proroga la vigencia del Presupuesto General de Gastos Ley Nº 3318 y sus modificatorias; atento a lo prescrito en el artículo 30 y concordantes de la Ley de Contabilidad D. L.

705|57 en vigor y lo solicitado por Contaduría General de la Provincia para proceder a la liquidación de fondos a las distintas dependencias de la Administración Pública con afectación al rubro "Gastos en Personal";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. -- Con intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General a favor del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 1.543.100 m/n,- m/n (Un Millón Quinientos Cuarenta y Tres Mil Cien Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "Gastos en Personal" en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1959|1960, de conformidad al siguiente detalle:

Anexo D- Inciso 10 Item 1- Gastos en Personal	
Part. Principal a) Sueldos	\$ 1.248.000.-
Part. Principal c) Bonificaciones y Suplementos	" 119.300.-
Part. Principal e) Aporte Patronal	" 175.800.-
TOTAL	\$ 1.543.100.-

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PIEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9934 --E.

Salta, 27 de noviembre de 1959.

Visto que la Ley Nº 3479 por la que se proroga la vigencia del Presupuesto General de Gastos Ley Nº 3318 y sus modificatorias; atento a lo prescrito en el artículo 30 y concordantes de la Ley de Contabilidad D. L. 705|57 en vigor y lo solicitado por Contaduría General de la Provincia para proceder a la liquidación de fondos a las distintas dependencias de la Administración Pública con afectación al rubro "Gastos en Personal";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. -- Con intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General a favor de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 559.460. (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "Gastos en Personal" en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1959|1960, de conformidad al siguiente detalle:

Anexo D- Inciso 11- Item 1- Gastos en Personal	
Part. Principal a) Sueldos	\$ 430.800.-
Part. Principal c) Bonificaciones y Suplementos	" 67.745.-
Part. Principal e) Aporte Patronal	" 60.915.-
TOTAL	\$ 559.460.-

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PIEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9935 --E.

Salta, 27 de noviembre de 1959.

Visto que la Ley Nº 3479 por la que se proroga la vigencia del Presupuesto General

de Gastos Ley Nº 3318 y sus modificatorias; atento a lo prescrito en el artículo 30 y concordantes de la Ley de Contabilidad D. L. 705|57 en vigor y lo solicitado por Contaduría General de la Provincia, para proceder a liquidación de fondos a las distintas dependencias de la Administración Pública con afectación al rubro "Gastos en Personal";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. -- Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Dirección Provincial de Aeronáutica, con cargo de oportuna rendición de cuenta la suma de \$ 371.145, m/n. Trescientos Setenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "Gastos en Personal" en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1959 1960 de conformidad al siguiente detalle:

Anexo D- Inciso 12- Item 1- Gastos en Personal	
Part. Principal a) Sueldos	\$ 216.000.-
Part. Principal c) Bonificaciones y Suplementos	" 120.500.-
Part. Principal e) Aporte Patronal	" 34.645.-
TOTAL	\$ 371.145.-

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PIEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9936 --E.

Salta, 27 de noviembre de 1959.

Visto que la Ley Nº 3479 por la que se proroga la vigencia del Presupuesto General de Gastos de la Ley Nº 3318 y sus modificatorias atento a lo prescrito en el artículo 30 y concordantes de la Ley de Contabilidad Decreto Ley 705|57 en vigor y lo solicitado por Contaduría General de la Provincia para proceder a la liquidación de fondos a las distintas dependencias de la Administración Pública con afectación al rubro "Gastos en Personal";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. -- Con intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Archivo de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 430.795.- m/n. (Cuatrocientos Treinta Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos Moneda Nacional), mediante libramiento Parciales que se formularán a medida de sus necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "Gastos en Personal" en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1959|1960, de conformidad al siguiente detalle:

Anexo D- Inciso 13 Item 1- Gastos en Personal	
Part. Principal a) Sueldos	\$ 328.800.-
Part. Principal c) Bonificaciones y Suplementos	" 55.195.-
Part. e) Principal e) Aporte Patronal	" 46.800.-
TOTAL	\$ 430.795.-

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PIEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9937 --E.

Salta, 27 de noviembre de 1959.

Visto que la Ley N° 3479 por la que se prorroga la vigencia del Presupuesto General de Gastos Ley 3318 sus modificatorias; atento a lo prescripto en el artículo 30 y concordantes de la Ley de Contabilidad Decreto Ley N°

705 en vigor y lo solicitado por Contaduría General para proceder a la liquidación de fondos a las distintas dependencias de la Administración Pública con afectación al rubro "Gastos en Personal";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° -- Con intervención de Contaduría General de la Provincia, y por su Tesorería General, liquidese con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del Archivo y Biblioteca Históricas, la suma de \$ 284.305 (doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cinco Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro Gastos en Personal" en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1959/1960, de conformidad al siguiente detalle:

Anexo D- Inciso 14- Item 1- Gastos en Personal

Part. Principal a) Sueldos	\$ 193.800.—
Part. Principal c) Bonificaciones y Suplementos	" 62.970.—
Part. Principal e) Aporte Patronal	" 27.535.—
TOTAL	\$ 284.305.—

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9938 --E.

Salta, 27 de noviembre de 1959.
Expediente N° 4387/1959.

Visto que la Ley N° 3479 por la que se prorroga la vigencia del Presupuesto General de Gastos Ley N° 3318 y sus modificatorias; atento a lo prescripto en el artículo 30 y concordante de la Ley de Contabilidad Decreto Ley N° 705/57 en vigor y lo solicitado por Contaduría General para proceder a la liquidación de fondos a las distintas dependencias de la Administración Pública con afectación al rubro "Gastos en Personal";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° -- Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 90.815,- (Noventa Mil Ochocientos Quince Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "Gastos en Personal" en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes, para el Ejercicio 1959/1960, de conformidad al siguiente detalle:

Anexo D- Inciso 15 Item 1- "Gastos en Personal".

Part. Principal a) Sueldos	\$ 67.800.—
Part. Principal c) Bonificaciones y Suplementos	" 13.395.—

Part. Principal e) Aporte Patronal	" 9.620.—
TOTAL	\$ 90.815.—

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9939 --E.

Salta, 27 de noviembre de 1959.

Visto la Ley N° 3479 por la que se prorroga la vigencia del Presupuesto General de Gastos Ley N° 3318 y sus modificatorias; atento a lo prescripto en el artículo 30 y concordante de la Ley de Contabilidad Decreto Ley 705/57 en vigor y lo solicitado por Contaduría General de la Provincia para proceder a la liquidación de fondos a las distintas dependencias de la Administración Pública con afectación al rubro "Gastos en Personal";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° -- Con intervención de Contaduría General de la Provincia, y por su Tesorería General, liquidese a favor del Tribunal de Locaciones, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 435.245. (Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "Gastos en Personal", en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1959/1960, de conformidad al siguiente detalle:

Anexo D- Inciso 16- Item 1- Gastos en Personal.

Part. Principal a) Sueldos	\$ 34.800.—
Part. Principal c) Modificaciones y Suplementos	" 51.665.—
Part. Principal e) Aporte Patronal	" 42.780.—
TOTAL	\$ 435.245.—

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9940 --E.

Salta, 27 de noviembre de 1959.
Expediente N° 4387/959.

Visto la Ley N° 3479 por la que se prorroga la vigencia del Presupuesto General de Gastos Ley N° 3318 y sus modificatorias; atento a lo prescripto en el artículo 30 y concordantes de la Ley de Contabilidad D. L. 705/57 en vigor y lo solicitado por Contaduría General para proceder a la liquidación de fondos a las distintas dependencias de la Administración Pública con afectación al rubro "Gastos en Personal";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° -- Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.896.256,- (Un Millón Ochocientos Noventa y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Seis Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus ne-

cesidades para atender el pago de los conceptos del rubro "Gastos en Personal" en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el ejercicio 1.959—1.960, de conformidad al siguiente detalle:

Anexo D -- Inciso 17 -- Item 1 -- Gastos en Personal

Part. Principal a) Sueldos	\$ 1.606.600.—
Part. Principal c) Bonificaciones	" 183.050.—
Part. Principal e) Aporte Patronal	" 106.606.—
TOTAL	\$ 1.896.256.—

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9.941--E.

--Salta, Noviembre 27 de 1.959.—
Expediente N° 4.387—1.959.

Visto la Ley N° 3.479 por la que se prorroga la vigencia del Presupuesto General de Gastos Ley N° 3.318 y sus modificatorias; atento a lo prescripto en el artículo 30° y concordantes de la Ley de Contabilidad D. L. 705/57 en vigor y lo solicitado por Contaduría General para proceder a la liquidación de fondos a las distintas dependencias de la Administración Pública con afectación al rubro "Gastos en Personal";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° -- Con intervención de Contaduría General, liquidese por su Tesorería General a favor de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 94.880.— (Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que

se formularán a medida de sus necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "Gastos en Personal" en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1.959—1.960, de conformidad al siguiente detalle:

Anexo D -- Inciso 18 -- Item 1 -- Gastos en Personal.

Part. Principal a) Sueldos	\$ 67.200.—
Part. Principal c) Bonificaciones y Suplement.	" 18.145.—
Part. Principal e) Aporte Patronal	" 9.535.—
TOTAL	\$ 94.880.—

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9942--E.

Salta, 27 de noviembre de 1959.
Expediente N° 4387/1959.

VISTO la Ley N° 3479 por la que se prorroga la vigencia del Presupuesto General de Gastos Ley N° 3.318 y sus modificatorias; atento a lo prescripto en el artículo 30° y concordantes de la Ley de Contabilidad D. L. 705/57 en vigor y lo solicitado por Contaduría General para proceder a la liquidación de fondos a las distintas dependencias de la Administración Pública con

afectación al rubro "Gastos en Personal";
Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Escuela Provincial de Aviación Civil, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 516.215.—% (Quinientos Dieciséis Mil Doscientos Quince Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "Gastos en Personal" en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1.959—1.960, de conformidad al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 19 - Item 1 Gastos en Personal	
Part. Principal a) Sueldos ...	\$ 484.935.—
Part. Principal c) Bonificaciones y Suplementos	34.750.—
Part. Principal e) Aporte Patronal	16.480.—
TOTAL	\$ 516.215.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

PEDRO J. PERETTI
BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alfonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9.943—E.
—Salta Noviembre 27 de 1.959.—
Expediente Nº 1.387—1.959.

VISTO la Ley Nº 3479 por la que se prorroga la vigencia del Presupuesto General de Gastos Ley Nº 3.318 y sus modificatorias; atento a lo prescripto en el artículo 30º y concordantes de la Ley de Contabilidad D. L. 705/57 en vigor y lo solicitado por Contaduría General para proceder a la liquidación de fondos a las distintas dependencias de la Administración Pública con afectación al rubro "Gastos en Personal";
Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 86.016.345.—% (Ochenta y Seis Millones Dieciséis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades para atender el pago de los conceptos del rubro "Gastos en Personal" en la forma proporcional asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1.959—1.960 de conformidad al siguiente detalle:

Anexo E — Inciso 1 — Item 1 — Gastos en Personal	
Part. Principal a) Sueldos \$	67.625.370.—
Part. Principal c) Bonificaciones y Suplem	9.100.100.—
Part. Principal d) Pensiones Graciables	24.000.—
TOTAL	\$ 86.016.345.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

ES copia:
Santiago Félix Alfonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9.944—A.
—Salta Noviembre 27 de 1.959.—
Expediente Nº 32.420—1.959.

Visto la Resolución Nº 1.629, de fecha 23 de noviembre del año en curso, mediante la cual se aprueba la Licitación Pública Nº 23 realizada para la provisión de Insecticidas Desinfestantes, Elementarios y Maquinarias para desinfecciones, con destino a la Sección Profilaxis de la Peste, dependiente de Jefatura de Medicina Preventiva; y
—CONSIDERANDO:

Que la misma ha resultado desestimado el renglón Nº 6 y 70, de acuerdo a lo especificado en la planilla demostrativa que se agrega a fs. 66, en cuyo lugar se adquirió únicamente 5.000 Kilos de Insecticida MORLATE al 50% (para ser empleado en espolvoreo con talco), conforme lo solicitara el Secretario Técnico de la citada Jefatura en Memorandum Nº 79 adjunto a fs. 72.

Que dicha adquisición queda enmarcada en las disposiciones del artículo 55º, Inciso 3º, Apartado g) de la Ley de Contabilidad Nº 705/57, que dispone "La adquisición de bienes cuya fabricación o venta son exclusiva de quienes tengan privilegio para ello".

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Compras a fs. 73,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la compra directa de 5.000 kilos de Insecticida MORLATE al 50% (para ser utilizado en espolvoreo con talco), con destino a la Sección de Profilaxis de la Peste, dependiente de Jefatura de Medicina Preventiva; de acuerdo a las disposiciones del artículo 55º, Inciso 3º, Apartado g) de la Ley de Contabilidad Nº 705/57 en vigencia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E — Inciso I — Item 2 — Principal a) 1 — Parcial 29 de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1.959—1.960.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Es Copia:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 9.945—A.
Expediente Nº 1.533 — S. 59 (Nº 2.701/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la Resolución Nº 721 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la pensión a la invalidez solicitada por doña Silveria del Carmen Cardena de Saavedra quien se encuentra comprendida en las disposiciones del Decreto Ley 703/43 refrendado por Ley 813/47;

Atento a los informes de fojas 16 y 17 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas dos,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 721 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

Artículo 1º — ACORDAR pensión a la invalidez a doña Silveria del Carmen Cardena de Saavedra, Libreta Cívica Nº 9.186.204, de conformidad al artículo 4º del Decreto—Ley Nº 703/43 refrendado por Ley 813/47, con un haber mensual de \$ 300.—% (Trescientos Pesos Moneda Nacional), a partir de la fecha en que la presente resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia".

"Art. 2º — La pensión acordada en el artículo anterior, queda sujeta a caducidad, en caso de establecerse cambios en la situación económica de su beneficiaria o por inexactitud en la documentación presentada".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 9.946—A.
Expediente Nº 32.635/59.

Visto en este expediente las actuaciones relacionadas con el Decreto Nº 8.233 de fecha 27 de agosto ppto., mediante el cual se acepta la renuncia presentada por la señora Haydee F. Alonso al cargo de Auxiliar 4º Auxiliar de Laboratorio del Hospital "Josefa Arenales de Uriburu", dependiente del Departamento de Lucha Antituberculosa, a partir del 27 de agosto del año en curso; y
—CONSIDERANDO:

Que la citada empleada presentó su renuncia por creer encontrarse comprendida en las disposiciones del Decreto Nº 4.242/59 y teniendo en cuenta que se desempeña en tareas técnicas se hace necesario reincorporar a la misma por ser de imprescindible necesidad;

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Reincorpórase a partir del día 1º de noviembre del año en curso, a la señora Haydee Filippini de Alonso al cargo de Auxiliar 4º, para que se desempeñe como Ayudante de Farmacia de la Asistencia Pública en Sección Campaña.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 9.947—A.
—Salta Noviembre 27 de 1.959.—
Expediente Nº 32.709/59.

Visto la vacante existente por renuncia de la Srta. Elva Gladys Santillán, al cargo de Profesora de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", con tres horas semanales en la cátedra de Psicología;

Siendo necesario cubrir dicho cargo para mantener el normal funcionamiento del citado Establecimiento, y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Profesor de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde" con tres (3) horas semanales en la cátedra de Psicología, al señor Víctor Casale, en la vacante por renuncia de la anterior titular, señorita Elva Gladys Santillán.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 3 — Parcial 2/3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 9948—A.

SALTA, Noviembre 27 de 1959.

Expte. N° 1543—A/1959 (N° 130/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución número 720—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la pensión a la invalidez solicitada por don Sixto Ailan, quien se encuentra comprendido en las disposiciones del Decreto Ley 703/43 refrendado por Ley 813/47;

Atento a los informes de fojas 7 a 9 y a dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 12,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 720—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — Acordar pensión a la invalidez a don Sixto Ailan —Mat. Ind. n° 3.944.457—, de conformidad al artículo 4° del Decreto-Ley 703/43 refrendado por Ley 813/47, con un haber mensual de \$ 300.— m/n. (Trescientos Pesos Moneda Nacional), a partir de la fecha en que la presente resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia".

"Art. 2° — La pensión acordada en el artículo anterior, queda sujeta a caducidad, en caso de establecerse cambios en la situación económica de su beneficiario o por inexactitud en la documentación presentada".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 9949—A.

SALTA, Noviembre 27 de 1959.

VISTO las presentes actuaciones y atento a lo informado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección de la Vivienda a recibir solicitudes de préstamos para vivienda propia presentadas por las siguientes personas: Pablo Salomón Ríos —L. E. N° 3.938.307—; Angel María Soria —L. E. N° 3.910.612—; René Gabino Delgado —L. E. N° 3.987.817—; Julio Douset —L. E. N° 3.923.751—; Lázaro Maúno —L. E. N° 7.214.206—; Lucio Horacio Mamani —L. E. N° 7.221.108—; María Celia Ríos —C. I. N° 68.333—; Alejandro Saravia —L. E. N° 3.924.906—; Andrés Estanislao Parraga —L. E. N° 7.213.427—; Hipólito Farfán —L. E. N° 3.888.796—; Marcos Rubén Ríos —L. E. N° 7.249.740—; Pedro Pacheco —L. E. N° 3.934.488—; René Moreno —L. E. N° 3.953.031—; Benjamín R. A. Capasso —L. E. N° 6.270.914—; Mario Ramón Ramírez —L. E. N° 7.214.551—; Sergio R. Tejerina —L. E. N° 7.216.654—; Pedro Zuliani —C. I. N° 45.507—; Pablo Alfredo Gómez —L. E. N° 3.945.171—; Santos Ramos —L. E. N° 3.991.519—; Nicanor Miranda —L. E. N° 3.954.886—; Yone Galván García —L. C. N° 2.537.543—; Arcenio Raúl Casado —L. E. N° 7.216.684—; Pedro Mateo Escudero —L. E. N°; Wenseslao Francisco Rueda; Néstor Rodolfo

Ivinto —L. E. N° 3.951.687—; Esteban Flores; José Roldán; Carolina Isabel Falomino de Roldán; José Santiago Acosta; Pedro Ernesto Isola —L. E. N° 4.070.049—; Susana Quiroga de Carrasco; Néstor Rafael Figueroa —L. E. N° 7.221.764—; Juan Bulubasich; Juan Raúl Figueroa; Armando Farfán —L. E. N° 3.911.083—; Cleotilde Guevara; Anita Lafuente de Pérez; Baltasar Rodo; Estela

Flores y Estanislao Luciano Saavedra —L. E. N° 3.946.012.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 9950—A.

SALTA, Noviembre 27 de 1959.

Exptes. Nos. 33.034/59, 33.012/59, 32.978/59 y 33.011/59.

VISTO en estos expedientes los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diverso personal que se desempeñó en los distintos servicios asistenciales dependientes del Ministerio del rubro;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del citado Departamento de Estado, en cada caso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por la señora María Cristina Juárez de Mendoza, en la categoría de Oficial 3° —Obstétrica del Hospital "El Carmen" de Mitán— durante el tiempo comprendido entre el 8 de agosto y el 8 de octubre inclusive del corriente año, en reemplazo de la Srta. María Alicia Narvaez que renunció.

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por el doctor Kjeld Quist Christensen, en la categoría de Jefe de Servicio del Hospital del Señor del Milagro, durante el tiempo comprendido entre el 1° y el 31 de octubre del corriente año, en reemplazo del Dr. Juan Carlos Escudero.

Art. 3° — Reconócese los servicios prestados por las Srtas. Catalina Sofía Cruz y Elena Cabirol, en la categoría de Auxiliar Mayor —Enfermeras del Hospital de Rosario de Lerma—, en los períodos comprendidos, del 19 al 31 de octubre del corriente año y en reemplazo de Angélica Torrejón, la primera; y del 21 al 31 de octubre del año en curso y en reemplazo de María Luisa Vázquez de Ramos, la segunda.

Art. 4° — Reconócese los servicios prestados por la señorita Brígida Barcute, en la categoría de Auxiliar 5° —Mucama del Hospital de Rosario de Lerma—, durante el tiempo comprendido entre el 15 y el 31 de octubre del corriente año.

Art. 5° — Reconócese tres (3) guardias efectuadas por el doctor Luis Banchig, como Médico de Guardia del Hospital del Señor del Milagro, los días 27 y 31 de octubre (guardia dominical) y el día 3 de noviembre, del corriente año, en reemplazo del doctor Jorge Aguilar Benítez que se encontraba con licencia reglamentaria.

Art. 6° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse al Anexo G— Inciso Único— Principal 3— Parcial 5 de la Ley de Presupuesto vigente (Ejercicio Vencido).

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 9951—A.

SALTA, Noviembre 27 de 1959.

VISTO el contrato de presentación de servicios celebrado entre el Ministerio del rubro y el doctor Dardo A. Escalante,

Siendo necesario aprobar el mismo

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Contrato cele-

brado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado por su titular, doctor Belisario S. Castro, y el doctor Dardo A. Escalante, el que textualmente dispone:

"Entré el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado por S. S. el Ministro Dr. Belisario Castro, que en adelante se denominará "El Ministerio" y el Dr. Dardo A. Escalante, que en adelante se denominará "El Profesional", han convenido en realizar el presente contrato y bajo las siguientes cláusulas":

"Primera: a) "El Profesional" Dr. Dardo A. Escalante, deberá ejercer la Jefatura del Servicio de Anatomía Patológica del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" y del Instituto de Endocrinología que funciona como parte de él y que depende del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública".

b) Evacuará las consultas de la especialidad de los establecimientos del interior de la Provincia, dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de Salta".

"Segunda: El término del presente Contrato es por dos años con vigencia desde el primero de diciembre de 1959, a cuyo vencimiento se podrá prolongar de común acuerdo y según las necesidades de ambas partes".

"Tercera: "El Ministerio" abonará a "El Profesional" Dr. Dardo A. Escalante la suma de nueve mil pesos mensuales en retribución de sus servicios".

"Cuarta: Se otorgán al Dr. Dardo A. Escalante todos los beneficios sociales y aumentos establecidos o que se establecieran a posterioridad, por Leyes o Decretos Leyes y de los que gozaren los Jefes de Servicios".

"Quinta: En cumplimiento del presente contrato se firmán dos ejemplares de un mismo tenor a un sólo efecto, en la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve".

Fdo. Dr. Belisario Castro, Ministro de A. S. y S. Pública — Fdo. Dr. Dardo A. Escalante".

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará al Anexo E— Inciso I— ítem 1— Principal a) 1— Parcial 2) de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 9952—A.

SALTA, Noviembre 27 de 1959.

Expte. N° 1541—S—1959 (N° 4263/59, 557/51, 1105/53, 2351/54 y 1995/55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución número 710—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la pensión solicitada por doña Osvalda Deidamia Benavidez de Saurit en concurrencia con sus hijos Carlos Orlando y Eduardo Omar Saurit en su carácter de viuda e hijos menores de 18 años del jubilado Eduardo Saurit; y

—CONSIDERANDO:

Que con la documentación respectiva se encuentran probados el fallecimiento del causante, ocurrido el 7 de setiembre de 1959 y los vínculos de parentesco que lo unían a los pensionantes;

Atento al cómputo de pensión e informes de fojas 14 y 15; a lo dispuesto en artículos 55, 57 y 58 del Decreto Ley 77/56 y artículos 1 a 10 de la Ley 3372/59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 18,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución número 710—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 del co-

trierite, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Acordar a la señora Osvalda Deidamia Benavidez de Saurit, Libreta Cívica N° 6.456.273, en concurrencia con sus hijos Carlos Orlando y Eduardo Omar Saurit, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto-Ley 77/56, en sus carácter de cónyuge superstite e hijos menores de 18 años del ex-jubilado fallecido don Eduardo Saurit, con un haber de pensión mensual establecido de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372/59 de \$ 2.460.— m/n (Dos Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 9953—A.

SALTA, Noviembre 27 de 1959.

Expte. N° 1538—A—1959 (N° 806/56 y 2692/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VIStO en estos expedientes la resolución número 704—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada el 9 de marzo de 1956, por don Diego Angel Aranjio; y

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que al 12 de marzo de 1956 en que dejó de prestar servicios, el peticionante contaba 46 años, 9 meses y 11 días de edad y 28 años, 2 meses y 21 días de servicios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informe de fojas 10 a 14; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y artículos 18, 20, 30, 34, 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77/56 y artículos 1 a 5 de la Ley 3372/50 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio edl rubro a fojas 18,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 704—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Diego Angel Aranjio en la Administración de Vialidad de la Provincia, durante Un (1) Año; Siete (7) Meses y Un (1) Día y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 380.66 m/n. (Trescientos Ochenta Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional); a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del Art. 20 del Decreto-Ley N° 77/56.

"Art. 2º — Aceptar que el señor Diego Angel Aranjio abone a esta Caja la suma de \$ 954.— m/n. (Novecientos Ochenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo Art. 20 del Decreto-Ley Nacional N° 9316-46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

"Art. 3º — Acordar al ex-Oficial 6º de la Administración de Vialidad de la Provincia, don Diego Angel Aranjio, Mat. Ind número 3.940.768, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el Art. 30 del Decreto-Ley 77/56 con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con un haber jubilatorio mensual de \$ 808.09 m/n. (Ochocientos Ocho Pesos con Nueve Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios hasta el 31 de marzo del

presente año; debiendo reajustarse dicho haber a partir del 1º de abril del mismo año, por aplicación de la Ley 3372/59 en la suma de \$ 1.527.53 m/n. (Un Mil Quinientos Veintisiete Pesos con Cincuenta y Tres Centavos Moneda Nacional).

"Art. 4º — Dejar establecido que los cargos formulados en los artículos 1º y 2º de la presente resolución deberán ser cancelados por el señor Diego Angel Aranjio mediante amortizaciones mensuales del diez (10 o/o) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal en el cargo formulado por aplicación del Art. 20 del Decreto-Ley 77/56.

"Art. 5º — Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, el ingreso de \$ 2.202.64 m/n. (Dos Mil Doscientos Dos Pesos con Sesenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional), por cargo Art. 20 del Decreto-Ley Nacional N° 9316—46".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 9954—A.

SALTA, Noviembre 27 de 1959.

Expte. N° 1537—X—1959 (N° 1530/58, 2342/59, 1817/59 y 4120/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VIStO en estos expedientes la resolución número 706—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada el 29 de abril de 1958 por don Luis Xamena; y

—CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las presentes actuaciones, al 11 de noviembre de 1957, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos el peticionante contaba 43 años, 1 mes y 6 días de edad y 20 años y 2 días de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 14 a 16; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y en artículos 30, 34, 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 21,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 706—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Aceptar que el señor Luis Xamena abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10 o/o) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio, los cargos que se consignan a continuación, formulados por las siguientes Cajas:

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES:

\$ 252.82 m/n. (Doscientos cincuenta y dos pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional), por diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO:

\$ 217.35 m/n. (Doscientos diecisiete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 48 de la Ley 10.650 y sus complementarias.

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL PERIODISMO:

\$ 102.62 m/n. (Ciento dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional), por igual concepto que el mencionado en primer término.

"Art. 2º — Acordar al ex-Inspector. Recaudador de la Dirección General de Rentas don Luis Xamena, Mat. Ind. N° 3609500, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario de conformidad a las disposiciones del Art. 30 del Decreto Ley 77/56 con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario y la Caja Nacional de Previsión para Personal del Periodismo, con un haber jubilatorio mensual de \$ 1.183.85 m/n. (Un Mil Ciento Ochenta y Tres Pesos con Ochenta y Cinco Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

"Art. 3º — Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario y Caja Nacional de Previsión para Personal del Periodismo, las sumas de \$ 335.47 m/n (Ochocientos treinta y cinco pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional), por cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46; \$ 5.325.38 m/n. (Cinco mil Trescientos veinticinco pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional), por aportes ingresados con más sus intereses y \$ 2.360.44 m/n. (Dos mil trescientos sesenta pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional), también por cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, respectivamente".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 9955—A.

SALTA, Noviembre 27 de 1959.

Expte. N° 1539—C—1959 (N° 1911/56 y 3420/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la Resolución Número 707—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por don Juan Humberto Collivadino; y

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que al 30 de noviembre de 1955, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante cuenta 65 años, 4 meses y 26 días de edad y 24 años, y 11 meses de servicios que, con la compensación de 10 años y 2 meses del excedente de edad, se transforman en 55 años, 2 meses y 26 días de edad y 30 años de servicios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes ed fojas 9 a 12; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49, en artículos 18 a 20, 28, 34, 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77/56 y en artículos 1 a 3 de la Ley 3372/59 y al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 16.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 707—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Juan Humberto Collivadino en la Cárcel Penitenciaria, durante Dos (2) Años y Nueve (9) Meses y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 396.— m/n. (Trescientos Noventa y Seis Pesos Moneda Nacional), a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del Art. 20 del Decreto Ley 77/56.

"Art. 2º — Aceptar que el señor Juan Hum

lerto Collivadino abone a esta Caja la suma de \$ 777.69 m/n. (Setecientos Setenta y Siete Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional), en que se ha establecido la diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

"Art. 3° — Acordar al Ayudante de Dirección de la Cárcel Penitenciaria de la Provincia, don Juan Humberto Collivadino, Mat. Ind. N° 3.923.443, el beneficio de una jubilación ordinaria que otorga el artículo 28 del Decreto Ley 77/56 con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con un haber jubilatorio mensual establecido de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372/59, de \$ 2.935.60 m/n. (Dos Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 4° — Dejar establecido que los cargos formulados al señor Juan Humberto Collivadino en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, deberán ser cancelados por el mismo mediante amortizaciones mensuales del diez (10 o/o) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal, en el cargo formulado por aplicación del Art. 20 del Decreto Ley N° 77/56.

"Art. 5° — Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, el ingreso de \$ 1.742.40 m/n. (Un Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional), por cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

RELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 9956.—A.

Salta, 27 de noviembre de 1959.

VISTO las necesidades del servicio y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones y Suéldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Designase a partir del 1° de diciembre próximo, Auxiliar 5° — Personal Obrero y de Maestranza de la Oficina de Depósito y Suministros— al señor Rafael Federico Fernández, L. E. 3.904.530, en vacante prevista en presupuesto de Personal Obrero y de Maestranza, Capital.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 2, Farcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, Ejercicio 1959/1960.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

RELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 9957.—G.

Salta, 27 de noviembre de 1959.

Expediente N° 1602/1959.

VISTOS los términos de la renuncia interpuesta.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Brown Cabrera, en el cargo de Intendente Municipal de la localidad de

Joaquín V. González (Dpto. Anta), a partir del día 16 de noviembre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9958.—G.

Salta, 27 de noviembre de 1959.

Encontrándose acéfala la Municipalidad de Joaquín V. González (Dpto. Anta),

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Designase en comisión Intendente Municipal de la localidad de Joaquín V. González (Dpto. Anta), al señor Larre Darwin Barroso, Clase 1927, M. I. N° 7.212.990, D. E. N° 63, a partir de la fecha que asuma su función.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

RELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS:

N° 4931 — Solicitud de permiso: Para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas: ubicadas en el Departamento de "Orán-Iruya" Presentada por la Señora Angelina Poelava de Delmonte: En expediente N° 3099-P- el día nueve de abril de 1959- horas nueve y treinta minutos La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia y de partida el centro del Abra de la Cruz y se mide 500 metros, azimut 315°; 4 000 metros, azimut 45°; 5 000 metros, azimut 135°; 4 000 metros, azimut 225°; y por último 4 500 metros azimut 315° para cerrar el perímetro la superficie solicitada inscripta gráficamente, la superficie solicitada esta se superpone en 4 hectáreas a la mina "Siro Argentino" expte N° 34-M y en 94 Has aproximadamente al cateo Expte. 64 015-A-56. Por lo que resulta libre de otros pedimentos mineros 1 922 hectáreas. — Este cateo se encuentra comprendido dentro de la zona de seguridad. — A lo que se proveyó Salta, Julio 24 de 1959- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 1° de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS

Secretario

e) 2 al 16/12/59

N° 4932 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS MARIA LARRORY: EN EXPEDIENTE N° 3200-L — EL DIA CUATRO DE AGOSTO DE 1.959, HORAS DOCE. La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral Güemes y Anta, denominado

"El Alzar", y se mida 500 metros al Oeste, y desde allí 24.000 metros al Sud, 3.000 metros al Oeste, hasta encontrar el punto de partida, desde este punto se mide 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, y 4.000 metros al Este, encerrando una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, y no está comprendida dentro de la Zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Octubre 21 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta, lo que se hace saber a sus efectos. —

—Salta, Noviembre 19 de 1.959.—

ROBERTO A. DE LOS RIOS Secretario.

e) 30/11 al 14/12/59

N° 4936 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de "Los Andes", presenta da por el señor José Mendoza, en expediente N° 2960—M, el día veinte y dos de Octubre de 1958, horas nueve.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Punto de referencia y de partida: Desde la cumbre del Cerro Remate, se seguirán 500 metros al Oeste, hasta dar con el centro de la Quebrada "El Remate"; de ahí se seguirán 4.000 metros al Sud, determinándose ahí el punto de partida; de ahí 10.000 metros al Sud, 2.000 metros al Oeste; 10.000 metros al Norte y 2.000 metros al Este.— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, y dentro de la zona, de seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Setiembre 9 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 de 1959. "Centro".

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 30-11 al 14-12-59.

N° 4945 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de "Los Andes" presentada por el señor José Mendoza, en expediente N° 2775—M, el día veinte y cuatro de Abril de 1958, horas doce y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: Ubicación Punto de Referencia: Mojón N° 9 de la Mina Sarita (Expte. 1.208—L.) A 3.000 metros al Sud de dicho punto de seguirá al Oeste en ángulo recto 1.300, deter-

minándose el punto de partida; de ahí al Sud 3.000 metros de este punto 2.500 metros al Oeste, de ahí 3.000 metros al Norte y finalmente 2.500 al Este, uniéndose al punto de partida y formando un rectángulo de 2.000 hectáreas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros y comprendida dentro de la zona de seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Julio

28 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de

la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 de 1959.
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 30-11 al 14-12-59.

Nº 4936 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO URIBURU MICHEL EN REPRESENTACION DE LOS SEÑORES JOSE Y ERNESTO GAVENDA, Y CEDIDA A LA "COMPANIA MINERA JOSE GAVENDA S. R. L. INDUSTRIAL Y COMERCIAL" EN EXPEDIENTE Nº 64064—G— EL DIA CINCO DE ABRIL DE 1956, HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS — La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; la zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia P. R. el mojón Nº 5 de la mina de Sal "Talisman", se miden 1943 mts. azimut 25º y 5779 mts. azimut 310º con lo que se llega al punto de partida P. P. desde aquí se miden 6.000 metros azimut 302º. 3.358.10 mts. azimut 25º. 6.000 mts. azimut 122º y finalmente 3.358.10 mts. azimut 205º con lo que se cierra la superficie de dos mil hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente la zona solicitada superponiéndose en 116 hectáreas aproximadamente a los cateos exp. 64.034—G—56 y 62.239—U—55— resultando una superficie libre aproximada de 1884 hectáreas, que se encuentra dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. — Salta, Julio 17 de 1959 — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia — Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 — 1959.
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario
e) 25/11 al 9/12/59

Nº 4 919 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas: ubicadas en el Departamento de "Los Andes" presentado por el señor Juan Marotta: en Expediente Nº 3 100 — M el día veinte de abril de 1 959 horas ocho y treinta m. La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de partida (P. P.) el centro del Caserío de Ochaqui y se miden 1.600 mts. al Este, y se encuentra el punto A, desde este punto se miden 4.000 metros al Sud, y se encuentra el punto B, desde este punto se miden 5.000 metros al Oeste, y se encuentra el punto C, desde este punto se miden 4.000 metros al Norte, y se encuentra el punto D, y desde este punto se miden 3.400 mts. a Este, y se encuentra el punto de partida P. P., cerrando el polígono que determina las dos mil hectáreas pedidas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente exp. resulta superpuesta en 360 hs. aproximadamente, a los cateos tramitados en los expte. Nos. 64.204 — T — 56 — y — 2.744 — S 58 — ; además dentro del perímetro de la citada superficie se encuentran inscriptos los puntos de extracción de la muestra de las siguientes minas: "Ochaqui expte. 2.518 — U 57 — "Tito" — "Maraguita" expte. 2.519 — U — 57 "Tito" expte. 58 — "Elena" expte. 2.995 — Z 58 — "Ester" expte. 2.996 — Z — 58 — "Susy" expte. 2)997 — Z 58 — y "Slivita" expte. 2.998 Z — 58 — quedando una superficie libre de 1.640 hectáreas aproximadamente, que está situada fuera de los límites de la Zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Noviembre

4 de 1.959. Al escrito que antecede, téngase presente. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta. lo que se hace saber a sus efectos.

—Salta, Noviembre 19 de 1.959.—
ROBERTO A. DE LOS RIOS Secretario.—
23 — 11 — al — 4 — 12 — 59. —

Nº 4517 — Solicitud de Permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicadas en el Departamento de "Los Andes" presentada por el Doctor Francisco Urriburu Michel: En Expediente Nº 2985-U- el día diez de noviembre de 1958- hora ocho y treinta minutos; y- rectificado a Fojas tres: el día once de noviembre de 1958. hora ocho y treinta; La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de partida P. P. la cumbre del Cerro Bayo o Tecar, se miden 1.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 1.000 metros al Sud, y finalmente cerrando la superficie solicitada 4.000 metros al Oeste. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. Resultando 700 hectáreas aproximadamente, dentro del Territorio Chileno, el resto de la superficie solicitada se encuentra comprendida dentro de los límites de la Zona de Seguridad-A lo que se proveyó. — Salta, octubre 5 de 1959, Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra Juez de Minas de la Prov. de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Noviembre 19 de 1959.
Roberto A. de los Ríos
Secretario
e) 20-11 al 3/12/59

Nº 4916 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas; ubicadas en el Departamento de "Los Andes" presentada por el Señor Rafael A. del Carlo; en Expediente N: 2986-D- el día diez de noviembre de 1958- horas ocho y treinta La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de partida P. P. la cumbre del Cerro Bayo o Tecar se miden 1.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Este 4.000 metros al Norte, y para cerrar la superficie solicitada. 4.000 metros al Oeste. — Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, octubre 5 de 1959 -Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta, Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 19 de 1959.
Roberto A. de los Ríos
Secretario
e) 20-11 al 3/12/59

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 4996. — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA. — CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA. — LICITACION PU-

BLICA Nº 1. — De conformidad a lo establecido por Decreto Nº 9893 del 26 de Noviembre del corriente año, llámase a Licitación Pública, para el día 8 de Enero de 1960, a horas 11, o subsiguiente si éste fuera feriado, para la provisión de 860 Bolsas de Harina por mes, cuyo detalle respectivo se encuentra en los Pliegos de Condiciones que pueden retirarse en Cárcel Penitenciaria de Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas. SERGIO R. TEJERINA, Contador e) 3 al 10/12/59

—Nº 4.976 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACION PUBLICA YS. 568

—"Llámase a Licitación Pública YS. 568 para la adquisición de maderas, cuya apertura se efectuará el día 10 de diciembre del corriente año, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta)". — "Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar pliegos de condiciones correspondientes, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Dean Funes 9 Salta". —

ADMINISTRADOR INT. YAC NORTE
e) 1 — al — 7 — 12 — 59. —

—Nº 4 975 — SECRETARIA DE GUERRA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — División Compras Av. Cabildo 65 — Buenos Aires —

—Llámase a Licitación Pública Nº 4975 para el día 17 de diciembre de 1959 por el cateo de una ambulancia sobre un chasis marca Ford. —

—Las firmas interesadas en adquirir pliego de condiciones deberán remitir giro postal a la orden de DGF.M. por \$ 5.00 —, valor de la respectiva documentación. —

EL DIRECTOR GENERAL
e) 1º — al — 3 — 12 — 59. —

Nº 4956 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase a Licitación Pública para el día 12 de Enero del año mil novecientos sesenta, a horas 10 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaran para la provisión de tanques metálicos destinados a almacenamiento de combustible para las usinas de A. A. G. S. en el interior de esta Provincia, cuyo presupuesto estimativo asciende a la suma de \$ 1.870.000.- m/n. (Un Millón Ochocientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional). Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados ó retirado sin cargo. del Dpto. Electromecánico de la A. A. G. S., calle San Luis Nº 52 Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta, noviembre de 1959.
e) 11 al 21/12/59

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 4986. — SUCESORIO. — Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de DANTE DOMINGO DE GIUSTI, por el término de 30 días. Habiéndose la feria del próximo mes de Enero. Secretaría, 30 de noviembre de 1959. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 3/12/59 al 18/1/60

Nº 4980 — SUCESORIO. — El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Aurelio Gó-

1.ª y de doña Hipólita Aparicio de Gómez.
— Habilitase feria. — Salta, Diciembre 1 de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR — Secretaria
e) 2-12-59 al 18[1]60

Nº 4979 — SUCESORIO: — Señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia 2ª Nominación cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de don Luis Segal. — Habilitase feria. — Salta, diciembre 1º de 1959

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 2-12-59 al 18[1]60

— Nº 4.974 — SUCESORIO:

— El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Laurencio Aquino. Habilitase Feria de Enero. Salta, Noviembre 26 de 1.959.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. —

e) 1º — 12 — 59 — al — 15 — 1 — 60 —

— Nº 4.963 — SUCESORIO:

— El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª. Inst. C. y C. 1ª. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Amelia Barrionuevo de Toranzos" para que se presenten a hacer valer sus derechos habilitase la Feria de enero.

— Salta, Noviembre 25 de 1.959. —

Dra. ELOISA G. AGUILAR

Secretaria del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

— Nº 4.958 — EDICTO SUCESORIO:

— Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Jesús y Jesús M. ó Jesús María Rodríguez. —

— Habilitase Feria Metán, Noviembre 26 de 1.959. —

— Dr. Guillermo Usandivaras Posse, secretario.

e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

— Nº 4.957 — SUCESORIO:

— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Abundia ó Angela Abundia Aparicio de Fiorino. —

— Metán, Noviembre 26 de 1.959. —

— Habilitase Feria. —

D. Guillermo R. Usandivaras Posse

Secretario

e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

Nº 4930 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Adolfo D. Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don Rafael Villagrán por el término de 30 días. — Habilitándose feria mes de Enero próximo.

Secretaría — 12 de noviembre de 1959.

e) 24-11 al 8[1]60

Nº 4927 — El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Josefa Sirenia Franco de Giliberti, para que hagan valer sus derechos. — Queda habilitada la próxima feria de enero. Salta 18 de noviembre de 1959.

Anibal Urribarri

Escribano General

e) 24-11 al 8[1]60

Nº 4897 — El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo C. y C. de Salta, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Juana Zulberti de Rizzoti para que se hagan valer sus derechos. Salta, Noviembre 16 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 18-11 7[1]59

Nº 4893 — EDICTOS:

Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Luis Zannier, para que en el término de treinta

días hagan valer sus derechos.

Salta, 10 de Noviembre de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 18-11 al 31-12-59.

— Nº 4.887 — EDICTOS:

— El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ambrosia o María Ambrosia Ovando de Salomón. —

— Salta, 6 de Noviembre de 1.959. —

Dra. Eloísa G. Aguilar

Del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 11 al 30 — 12 — 59. —

Nº 4.881 — EDICTOS SUCESORIO.

— El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Elvira Jesús Millán Vda. de Pacheco. Habilitase la Feria de Enero para la publicación. —

— Salta, 28 de Octubre de 1.959. —

Dr. Manuel Mogro Morena

Secretario

e) 17 — 11 al 30 — 12 — 59. —

Nº 4864 — EDICTO SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Avelino Arzoiz. Salta, Noviembre 10 de 1959.

Waldemar A. SIMENSEN — Secretario General

e) 18-11 al 28[12]59.

Nº 4857. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor

Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Damiana Celiña Jerez de Castro.

Metán Noviembre 5 de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse

Secretario

e) 12-11 al 24[12]59

Nº 4852. — EDICTO SUCESORIO. — El

doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Posadas. Metán, 5 de noviembre de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 10[11] al 23[12]59

Nº 4851. — EDICTO SUCESORIO. — El

doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pascual Coronel. Metán, Noviembre 4 de 1959. Dr. MANUEL ALBERTO CARRIEZ, Juez. Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 10[11] al 23[12]59

Nº 4843 — SUCESORIO. — El señor Juez de

1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICOLAS-AMERICÓ D.FAZIO para que en el término de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos en Juicio. Publicación: Boletín Oficial y Foro Salteño. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, octubre 20 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 9[11] al 22[12]59

Nº 4837 — SUCESORIO.

El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Prima Oyerson. — Salta, 5 de Noviembre de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6-11 al 31-12-59.

Nº 4829 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Dr. A-

dolfo D. Torino, cita a todos los que se consideren con derechos, como sucesores ó acreedores de Rosendo Alzogaray, ó Rosendo Alzogaray, para que dentro de los treinta días se presenten hacerlos valer. — Salta, Octubre. 30 de 1959.

e) 5-11 al 18[12]59

Agustín Escalada Yriondo

Secretario

Nº 4826 EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don León Yong é Lol Choi.

e) 5-11 al 18[12]59

Nº 4820 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Julio Farfán.

Salta, 26 de Octubre de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 4-11 al 17-12-95.

Nº 4819 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito-Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tiburcio González.

Metán, Octubre 26 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE

Secretario.

e) 4-11 al 17-12-59.

Nº 4810. — SUCESORIO. — El señor Juez

de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Carleen Cardozo de Aparicio. Salta, 2 de noviembre de 1959. WALDEMAR SIMENSEN, Secretario.

e) 3[11] al 16[12]59

Nº 4806. — EDICTOS: El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don Pablo ó Juan Pablo Cachagua, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Salta, octubre 29 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 2[11] al 17[12]59

Nº 4803. — SUCESORIO. — JOSE RICARDO VIDAL FRIAS Juez Primera Instancia 2ª

Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don GABINO ó GABINO DEL CORAZON DE JESUS CORRALES para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, octubre 29 de 1959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 2[11] al 15[12]59

Nº 4788 — SUCESORIO: José Ricardo Vidal

Frías Juez de Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Enrique Giliberti, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos.

Salta, octubre 22 de 1959.

Anibal Urribarri

Escribano Secretario.

e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4785 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en

lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosa Mamani de Pavichevich y de don Milán Pavichevich.

Salta, 26 de agosto de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar

Secretaria

Del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com

e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4733 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial — cuarta nominación — de la ciudad de Salta Dr. Rafael Angel Figueroa cita por el término de treinta días a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Eva Ponce ó Eva Ponce de Leon de Arias y de Eustaquio Arias bajo apercibimiento legal. Salta, Octubre 16 de 1959.

s/rasp. "Eustaquio" vale

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4779. — EDICTO. — ANDRES H. JURADO, Juez de Paz Propietario de La Candelaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SORIA DE LAMAS. Edictos en El Boletín Oficial y Foro Salteño. La Candelaria, octubre 15 de 1959. ANDRES H. JURADO, Juez de Paz Propietario. La Candelaria. e) 28|10 al 10|12|59

Nº 4778. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación doctor Ernesto Saman cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Valentín Estopiñán y Medarda o Florinda Mendoza de Estopiñán. Salta, octubre 27 de 1959. Doctora ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 28|10 al 10|12|59

Nº 4778 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación doctor Ernesto Saman cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Valentín Estopiñán y Medarda o Florinda Mendoza de Estopiñán. Salta, octubre 27 de 1959. Doctora ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 28 — 10 — al — 10 — 12 — 59. —

Nº 4777. -- SUCESORIO. -- El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSI, Rafael Antonio Salvador. Salta, octubre 9 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 28|10 al 10|12|59

Nº 4766 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramona Rosa Guerrero de Hergo.

Metán, 9 de octubre de 1959.

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse

Secretario

e) 27-10 al 9|12|59

Nº 4751. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA SUSANA ROTH DE ZARTMANN. Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". Salta, 26 de octubre de 1959. —

e) 23|10 al 4|12|59

Nº 4743. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA COSTILLA o GUERRA de BOEDO. — Metán, 8 de Octubre de 1959. — Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 22|10 al 3|12|59

TESTAMENTARIO:

Nº 4977 — TESTAMENTARIO Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, se cita por treinta días a herederos y acreedores de Justo Ventura Montaña y Julia Azúa de Montaña, como así al albacea testamentario don Pedro José Texta. — Edictos. Boletín Oficial y Foro Salteño: — Habilitase la feria próxima de enero

de 1960. — San Ramón de la Nueva Orán, 26 de noviembre de 1969.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

e) 2-12-59 al 18|1|59

REMATES JUDICIALES

Nº 4993. — POR MIGUEL C. TARTALOS. — JUDICIAL: CASA EN ESTA CIUDAD. —

BASE: \$ 39.433,34. — El día 24 de Diciembre de 1959 a horas 18, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 39.433,34, que es la deuda que actualmente pesa sobre el inmueble, un lote de terreno con todo lo edificado y plantado, ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Joaquín Díaz de Bedoya Nº 141, con las medidas y perímetros que dan sus títulos, teniendo el terreno una superficie total de 680 metros cuadrados, con 91 decímetros. Límites: Norte con la calle Joaquín Díaz de Bedoya, al Este con el lote 18 de doña Estela Maidana, Sud con propiedad de Nicolás Arias Uriburo y Azucena Saravia de Tenreiro Bravo y al Oeste con propiedad de Mercedes Tintilay de Padilla. Plano archivado en Dirección de Inmueble Nº 2996, figurando el lote en dicho plano con el Nº 18, Catastro 4.069. Títulos inscriptos a folio 413 y 412, asiento 5 y 3 del libro 126 de R. I. de la Capital. Por orden del señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación. Juicio "Ejecución Hipotecaria Domingo Saravia Bavo vs. Nicolás Niz". Expediente Nº 23773|1959. En el acto del remate el 25% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 15 días en diario Foro Salteño y Boletín Oficial y 3 días diario, "El Intransigente". MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.

e) 3 al 24|12|59

Nº 4992. — POR JULIO CESAR HERRERA. JUDICIAL - UN CAMION SKODA MODELO 1955 - BASE \$ 192.000. — m.n. — El día 11 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 192.000. — m.n.), un CAMION, marca SKODA, modelo 1955, tipo 706 R., diesel, motor Nº 105-146-05, en el estado en que se encuentra. El vehículo se encuentra en calle Almirante Brown 249, Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador abonará en el acto de remate el 20% del precio y a cuenta del mismo. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación en los autos: "Ejecutivo - Alias López, Moya y Cía. vs. Carlos López, Expte. Nº 20.370". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Informes: JULIO CESAR HERRERA, Martillero Público, Urquiza 326, Teléf. 5803, Salta.

e) 3 al 10|12|59

Nº 4.964 — J U D I C I A L :
—Por Gustavo A. Bollinger SIN BASE: —
—El día diez de diciembre de 1.959, a horas 18, en calle Caseros 396, Salta remataré sin BASE: un ropero de cedro de tres cuerpos con espejo; una cómoda de cuatro cajones; una cómoda provenzal de tres cajones, que se hallan en poder del depositario judicial Sr. Gabriel Ybarra en calle Lamadrid 136 en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Secretaría Segunda, en expte. 1.244/58 Ejecutivo Berta, José vs. Ybarra Gabriel. Señala treinta por

ciento. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño tres días y El Tribuno un día. —
e) 1º — al — 3 — 12 — 59. —

Nº 4.961 — J U D I C I A L :
—Por Juan Alfredo Martearena — Dos juegos de comedor tipo americano BASE: \$

6.950. — %.

—El día lunes 14 de diciembre de 1.959. a hs. 11 en el hall del Banco de Préstamos y Acción Social en la calle Alvarado Nº 621. —

—Remataré con base de \$ 6.950. — % (Seis Mil Novecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), dos juegos de comedor tipo americano, semi-nuevo. —

—Ordena el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en los autos el Banco de Préstamos y Acción Social, vs. Saez José Miguel. —

—Ejecución prendaria, Expediente Nº 23.170 1.958. En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Comisión de Ley a cargo del comprador. —

—Juan Alfredo Martearena, martillero público.

e) 1º — al — 3 — 12 — 59. —

Nº 4950 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 14.600.

El día 21 de diciembre de 1959 a las -8. horas, en mi escritorio: Deán Funes 169- Ciudad, REMATARE, con la BASE de Catorce Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional, o sea las dos terceras partes de su evaluación fiscal, el inmueble ubicado en Pasaje Anta entre Ayacucho y Moldes de esta Ciudad, individualizado como lote Nº 17 de la manzana 47c del plano 1260, el que mide 10.- mts. frente por 28.50 metros de fondo. Superficie 285. mts2., limitando al Norte Pasaje Anta; al Este lote 16; al Sud lote 35 y 36 y al Oeste lote 18, según título registrado al folio 289 asiento 1 del libro 181 de R. I. Capital Nomenclatura Catastral: Partida Nº 16.395 Sección F- Manzana 47c Parcela 12. — Valor fiscal \$ 21.900. El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. Ordena Señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Embargo Preventivo- Juan José Figueroa vs. Gabriel Torres, Expte. Nº 2612|59". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 4 días en El Intransigente.

e) 30-11 21|12|59

Nº 4942. — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO. — Judicial. — Mina de Hierro "Regelio", ubicada en el Dpto. General Güemes de esta Provincia de Salta. — Base \$ 45.220.09 m.n. — El día viernes 16 de Enero de 1960 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad a horas 18 REMATARE con la base de \$ 45.220.09 m.n. la Mina de Hierro denominada "REGELIO", ubicada en el Departamento de General Güemes de esta provincia de Salta y registrada en REGISTRO DE MINA Nº 2 a folio 431|32. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "DURAND JOAQUIN ALBERTO vs. LEICAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA" Ejecutivo Expte. Nº 421|59. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Con habilitación de feria. Comisión de Ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

e) 27|11 al 12|1|60

Nº 4938. — POR ARTURO SALVATIERRA. JUDICIAL. — El día 3 de diciembre de 1959 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12, Ciudad, Remataré Sin Base los derechos y acciones que corresponden al ejecutado, sobre un terreno ubicado en la ciudad de Tartagal, calle Warnes entre las de Belgrano y Sarmiento, los cuales adquiriera de D. José Ace. En mayor extensión Catastro Nº 2711. Señala el 30% en el acto a cuenta del precio. Ordena señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en autos: Manuel Ba-

rieno vs. Boleslao Smolarz - Ejecutivo. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 27/11 al 3/12/59

Nº 4928 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SIN BASE

El día 7 de diciembre de 1959 a las 18.- horas, en mi escritorio: Deán Funes 169- Ciudad, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al demandado, sobre el inmueble ubicado en esta Ciudad, en Pasaje San Carlos entre Tucumán y Orán, designado como lote Nº 15 de la Manzana 69 del Plano Nº 897, el que mide 11, metros de frente por 27,20 metros de fondo.- Superficie 299,20 metros², limitando al Norte lote 16; al Este fondos del lote 6; al Sud lote 14 y al Oeste Pasaje San Carlos, según Título registrado al folio 191 asiento 200 del libro 12 de Promesas de Ventas.- Nomenclatura Catastral: Partida Nº 6.760 -Sección F- Manzana 69- Parcela 15. El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa.- Ordena Señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: "Ejecutivo I. B. A. F. A. SRL. VS. José Luciano Beltram, Expte. Nº 3084/59". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 24-11 al 3/12/59.

Nº 4915 — POR JUSTO FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

FINCA DE ORAN BASE \$ 21.333,32 M/n

El viernes 14 de enero de 1960 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta Remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 21.333,32 m/n Una fracción de la finca denominada "El Pozo del Cuico" con una superficie de 442 Hectáreas 5.728 metros cuadrados ubicada en el Partido Ramadita Departamento de Orán Prov. de Salta Catastro Nº 4.692 — Títulos al Folio 490 asiento Nº 1 del Libro 26 del Registro de Inmuebles de Orán. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Villa Luis VS. Antonio Casabella Ejcc." Expediente Nº 23.018/58. — Edictos por 30 días en los diarios B. Oficial y el Tribuno en el acto de la subasta el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo. — Comisión de Ley a cargo del comprador. Con Habilitación de feria Justo C. Figueroa Martillero Público.

Dr. Manuel Mogro Moreno

Secretario

e) 20-11 al 5/1/60

Nº 4907 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN TERRENO EN CALLE M. ACEVEDO ENTRE LAVALLE Y M. G. DE TODD — BASE \$ 14.200 M/N.

El día 14 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor y con la Base de Catorce Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 14.200 M/N.), o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un Lote de Terreno, ubicado en esta ciudad, en calle Manuel Acevedo entre Lavalle y Manuela G. de Todd. — Corresponde esta propiedad a la firma Roberto E. Zelarayán Comercial e Industrial S. R. L. por títulos que se registran al folio 411, asiento 1 del libro 160 del R. I. de la Capital. — Superficie total 331,55 m². — Linderos: Nortes; Calle Manuel Acevedo; Sud: fracción B. de Prop. de Juan Victor Aban; Este: Pje. Interno y Oeste: lote 27 de prop. de Nure Yazlle. — Nomenclatura Catastral: Catastro Nº 17377- Circ. I— Sección C— Manzana 50 b- Parcela I.— El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez que entiende en la causa. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Señor Juez de 1º Int. en lo Civ. y

Com., 5ª Nom. en los autos: "Quiebra- Roberto E. Zelarayán Comercial e Industrial S. R. L. - Expte Nº 888/56". — Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y tres días en El Tribuno.— Informes: Julio César Herrera- Martillero Público Urquiza 326- Teléf. 5803.

e) 19 11 al 10 12 59

Nº 4904 — POR: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Casa y terreno en esta ciudad: España 1857 1859 (Junín y R de Siria) Base \$ 5 066,66.

El 10 de diciembre P. a las 17 horas en mi escritorio Alverdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación pe lo C. y C. en juicio Preparación Via Ejecutiva Manuel Condori VS. Sylaser S. R. Lda. venderé con la base de cinco mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centaves o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal un terreno con casa ubicado en esta ciudad calle España 1857/59, con dimensiones y límites fijados en sus títulos inscriptos al folio 454 asiento 10 del libro 73 R. I. Capital. — Catastro Nº 1207. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y B. Oficial 15 publicaciones

e) 19- al 10/12/59

Nº 4896 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "OSMA" — BASE \$ 2.150.000.— M/N.

El día 31 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 543. Ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BASE de \$ 2.150.000.- m/n. (Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos M/N.), importe equivalente al monto de los créditos privilegiados, la finca denominada "OSMA" o "SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia, de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zúñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado, y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, contando según sus títulos con una superficie de 7.757 hectáreas con 4.494 mts², y limita: al Norte con el arroyo de Osma y con el camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Cncl. Molles; al Este, con la finca Retiro de Dn. Guillermo Villa; Sud Oeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón de don Juan López, y al Oeste con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz de don Félix Usandivaras. Títulos registrados a Folio 97, As. 1, Libro 3 de R. I. La

Viña. Catastro Nº 426. Gravámenes: Hipoteca en 1er. término a favor de Carlos Federico, Ricardo Alberto y Rodolfo Aldo Juncosa y Margarita Juncosa de Martínez por \$ 850.500.- m/n. Hipoteca en 2º término a favor del Bco. Nación Argentina por \$ 400.000.— m/n., en garantía de obligaciones y sus intereses por \$ 312.535.60 m/n., registradas a Folios 415, As. 19 y 416, As. 20, respectivamente del Libro 3 R. I. La Viña. Hipoteca en 3er. término a favor de don Emilio La Mata por \$ 350.000.— m/n., registrada a Folio 145, As. 21. Libro 4. Embargo por \$ 26.000.— m/n., en juicio: Humberto Bini vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga, reg. Flio. 145, As. 22. Embargo Bco. Provincial Salta por \$ 173.932,20 y \$ 78.000.— reg. Flio. 146 y 147, As. 24 y

25. Embargo Prev. trabado por Dn. José María Saravia por \$ 920.160.— m/n. reg. Flio. 147, As. 26 y de Lautaro S. R. L. y Domingo Biazutti por \$ 40.052,85 y \$ 26.000.— reg. Flio. 148 As. 27 y 28. En el acto 20 o/o de seña a cta. de la compra. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en

diarios Boletín Oficial e Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 1ª Nominación en autos: "Juncosa Ricardo Alberto y Otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga — Testimonio de las piezas pertinentes expedidas en autos — Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bó

nifacia La Mata de Zúñiga — Ejecución Hipotecaria. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Martillero Público. Tel. 5076.

e) 18-11 al 31-12-59.

Nº 4.890 — JUDICIAL: Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

—FINCA EN EL VALLE DE LERMA BASE: \$ 108.334.— MONEDA NACIONAL.—
—El día miércoles 30 de diciembre de 1.959 a horas 18.30 en mi escritorio de remates en la calle Buenos Aires 93 REMATARE con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 108.334.— la finca denominada "La Aurelia" que constituyó parte de la finca El Chileno ubicada en el Partido General Mitre, Dpto. de Cerrillos de esta Provincia de Salta, con una superficie de 152 Has. 2.065 metros cuadrados, limitando: Norte fracción El Rodeo y parte finca El Medio las que se encuentran separadas del inmueble a subastarse por el camino prov. que va a Chicoana. Sud Río Rosario. Este vías del ferrocarril General Belgrano. Oeste, con fincas El Medio y El Rodeo, todo de conformidad con el plano que se encuentra en el Departamento Jurídico de la D. G. de inmuebles Nº 210 del Dpto. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral Partida Nº 1.397.— Títulos inscriptos al folio 27 asiento 1 del Libro Nº 11 del Registro de Inmuebles de Cerrillos. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Zavaleta Diego Estanislao vs. Sanz Navamuel José María" Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 26.505/58. En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo. O.—
e) 17 — 11 — al 30 — 12 — 59. —

Nº 4870 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN INMUEBLE UBICADO EN PICHANAL DPTO. ORAN BASE \$ 15.400 M/N

El día 30 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor y con la Base de Quince Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 15.400 m/n.), o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal Un Inmueble ubicado en el Distrito Pichanal Dpto. de Orán, Provincia de Salta, de propiedad de doña Telesfora Castellanos, por título registrado al folio 415, asiento 2 del libro 1 del R. I. de Orán. — Esta fracción se la designa como lote 12 de la chacra 12 y tiene una superficie de 1.050 m². Nomenclatura Catastral: Catastro Nº 1.447— Parcela 2— manzana 72— Linderos: Sudeste: camino a Orán; Noroeste: lote 23; Sudoeste: lote 21; Noroeste: con parte de la chacra 12. — Ordena el Señor Juez de 1º Inst. en lo Civ. y Com.

1ª. Nom. en los autos: "Abraham, Restón- Honorario (Hoy ejecución) en el juicio Sucesorio de Luciano Castellanos Expte. Nº 22.471/58". El comprador abonará como seña en el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez que entiende en la causa. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y por 25 día en el Foro Salteño 5 días en el Tribuno — Urquiza 326 Teléf. 5803.

e) 18-11 al 28/12/59

Nº 4869 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN INMUEBLE EN CALLE TUCUMAN ENTRE LERMA Y CORDOBA BASE \$ 13.466,66.

El día 4 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos Con Sesenta y Seis Centavo Moneda Nacional (\$ 13.466,66 m/n) o sea el equivalente de las dos terceras partes de su valuación fiscal, Un Inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Tucumán en-

tre Córdoba y Lerma, con todo lo edificado, clavado y plantado, individualizado como lote N° 13 del plano 1914.— Medidas: frente 9,60 metros, contrafrente 10,16 mts., costado este: 44,93 mts., costado Oeste: 44,90 mts., SUP. TOTAL: 448,76 m2. — Línderos: Norte: Lote N° 10; Sud; Calle Tucumán; Este; Lote N° 12 y Oeste: con propiedad del Señor José E. Olivero y otros.— Este inmueble corresponde al demandado Señor Antonio Gimenez, por Título registrados al folio 253, asiento 1 del libro 125 del R. I. de la Capital. — Nomenclatura Catastral: Catastro N° 15.723- sección D-manzana 38 b- Parcela 10— Este Inmueble en conjunto con otras reconoce hipoteca a favor del Pascual Chagra por la suma de \$ 120.000 m/n. Ciento veinte mil pesos moneda nacional. Ordena el Señor Juez de Paz Letrado Secretaría N° 3 en los autos: Prep: Vía Ejecutiva Alias y Compañía S. R. L. vs. Gimenez, Antonio- Expte. N° 1383. — El comprador abonará el 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto del remate. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por una sola vez en El Tribuno. -Informes: Julio Cesar Herrera —Martillero Público —Urquiza 326 Teléf. 5803- Salta.

e) 13|11 al 3|12|59

N° 4867 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

Muebles y maquinaria de carpintería. — Sin Base Lote de terreno calle Luis Güemes y Cerrillos. — Base \$ 17 333,32.

El 3 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alverdi 323 por Orden del Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Philips, etc., etc.; Maquinaria de carpintería: 1 Herrera VS. Pedro P. Burgos venderé sin base, dinero de contado, un conjunto de muebles cuyo detalle figura en el expediente respectivo y entre los que se cuentan: 3 bancos de carpintería, 1 escritorio con 2 puertas y 2 cajones, 1 bicicleta, 1 receptor de radio marca Philips, etc. etc; Maquinaria de carpintería: 1

tupí de fábrica, 1 sierra circular con mesa de madera y mandril, 1 sierra sin fin de 0,70, 1 motor eléctrico de 3 H. P. Siemens, 1 motor eléctrico de 4 H. P. Caeba, 1 motor eléctrico de 5 H. P. A. E. G., 10 mts. 2 de cedro de 1/2", 1 lote de madera de roble, 1 transmisión de fábrica, etc, etc, en poder del depositario judicial Pedro P. Burgos, Calle Urquiza 233, Ciudad. —En el mismo acto procederé a rematar con la base de diez y siete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal un lote de terreno ubicado en esta ciudad calle Luis Güemes, entre s/nombre y Cerrillos de una superficie de doscientos metros con cincuenta centímetros (8,50 X 25). — Catastro 17.178. —Con límites y demás datos en títulos inscriptos al folio 410, asiento 2 Libro 121.— En el acto del remate viene por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

B. Oficial Foro Salteño 15 publicaciones Intransigente: 3: publicaciones

e) 13-10 al 3|12|59

N° 4860 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA — BASE \$ 30.666.66.

El día 24 de Diciembre de 1959 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la Fracción de terreno que es parte integrante de la finca "Vallenar", designada con el N° 9 del plano N° 119 del Legajo de planos de Rosario de Lerma, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 36 Hectáreas 4.654 mts.2. y 46 dm.2., limitando al Norte lotes 7 y 8 de Carlos Saravia Cornejo y Oscar Saravia Cornejo, respectivamente; Al Sud y Este camino

Provincial y al Oeste lote 7 y Río Rosario.— Nomenclatura Catastral: Partida N-166-Valor fiscal \$ 46.000. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Embarco Preventivo — Compañía Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia. Expte. N° 19.979|59".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 12-11 al 24-12-59

N° 4798 — Por Julio Cesar Herrera: Judicial Fracción finca "Vallenar" en Rosario de Lerma — BASE \$ 30.666.66%.

El día 16 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor, dinero de contado y con la BASE de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional (\$ 30.666.66%) o sea el equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una fracción de la finca "Vallenar", ubicada en el Dpto. de Rosario de Lerma, de propiedad del señor Matías Guillermo Saravia, según títulos registrados al folio 357, asiento 1 del libro 7 del Dpto. ci-

tado. Esta fracción se designa en el plano 119 con el n° 9 y tiene una superficie de 36 Ha. 4.654.46 mts2.. Reconoce hipoteca a favor de Masallán & Celasco S. A. por la suma de \$ 120.856.4., crédito este cedido a favor del Sr. Martín Saravia y gravada además con otros embargos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com., 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo — Figueira Riso y Cia. vs. Saravia, Guillermo — Expte. N° 19.156|57". El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez

que entiendo en la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente. Informes: Julio Cesar Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Teléf. 5803 — Salta.

e) 30 — 10 al 14 — 12 — 59

CITACIONES A JUICIO

N° 4991. — CITACION A JUICIO: El señor Juez de 1ª Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "AGUILAR SEGUNDO vs. DARDO TAPIA, Ausencia por presunción de fallecimiento", Expte. N° 2.873-58, CITA Y EMPLAZA al señor DARDO TAPIA, a presentarse en el juicio de referencia, GOMEZ AUGIER. — WALDEMAR A. SIBAJÓ apercibimiento de ley. Fdo.: ANTONIO MENSEN, Escribano Secretario.

e) 3|12|59

N° 4934 — Citación a juicio. — Carlos Alberto López Sanabria, Juez Federal de Salta, en los autos "Securo Banco de la Nación Argentina el Enrique José Menendez" Exp. N° 29777|52, cita don Enrique José Menendez por edictos que

se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, para que dentro del término de quince días de vencida la publicación comparezca a esta a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente, en este caso de incomparencia.

Salta, noviembre 23 de 1959.

Dr. JAIME ROBERTO CORNEJO Secretario

e) 25 al 27|11|59

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 4990. — Notifícase al señor Bernardo Eduardo Jiménez que en el juicio: Ejecutivo,

que le sigue Lerma S. R. Ltda., por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 1, en 23 de Setiembre de 1959, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante ésta ejecución y regulando los honorarios del doctor Roberto Escudero en la cantidad de Ochocientos Ochenta y Siete Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional. Salta, noviembre 26 de 1959. MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario.

e) 3 al 7|12|59

N° 4989. — Notifícase a los señores Claudina Espada de Prada y Orlando González Prada que en el juicio: "Embarco Preventivo", que le sigue Lerma S. R. Ltda., por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 1, en 16 de octu-

bre del corriente año, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del doctor Roberto Escudero en la cantidad de Cincuenta y Cuatro Pesos con Treinta Centavos Moneda Nacional. Salta, noviembre 26 de 1959. MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario.

e) 3 al 7|12|59

N° 4988. — Notifícase al señor Erberto Quinteros, que en el juicio Preparación de vía ejecutiva, que le sigue el señor Manuel Granados, por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 3, en 10 de marzo del corriente año, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la

ejecución y regulando los honorarios del doctor Roberto Escudero en la cantidad de Ochocientos Noventa y Cinco Pesos con 30/100 Moneda Nacional. Salta, noviembre 30 de 1959. GUSTAVO A. GUDIÑO, Secretario.

e) 3 al 7|12|59

N° 4987. — NOTIFICACION A CARLOS SAN JUAN: En el juicio seguido por Ger: Bir Szachniuk, Juzgado de Paz Letrado N° 3, se les hace saber que se ha resuelto: a) Llevar adelante la ejecución por \$ 3.574,75, intereses y costas; b) Tenerle por domicilio la Secretaría de este Juzgado; c) Publicar esta

sentencia en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño"; d) Regular los honorarios del doctor Eduardo E. González en la suma de \$ 787,73 m/n. Lo que suscrito Secretario le notifica Salta, 26 de noviembre de 1959. GUSTAVO A. GUDIÑO, Secretario.

e) 3 al 7|12|59

N° 4985 — EDICTO: — Notificación de Sentencia: "Salta, 20 de octubre de 1959. — AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... FALO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y las costas del juicio ejecutivo "Saturnino Bravo VS. Corcino Quiroga" que se tramita por ante el

Juzgado de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo C. y C. a cuyo fin regulo los honorarios del Doctor Adolfo Arias Linares en la suma de Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y un Pesos Moneda Nacional (\$ 1.441 m/n) II) Notifíquese la presente resolución por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otros que el actor proponga. III) cópiese notifíquese y repóngase. — Fdo: Ernesto Samán Juez.

e) 2 al 4|12|59

—N° 4.972 — NOTIFICASE: Al señor Marcos Gutiérrez que en el juicio: Preparación de vía ejecutiva, que le sigue el señor Ricardo Valdéz, por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 3, en 1º de octubre del etc. año, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la

ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en la cantidad de Trescientos Setenta Pesos con 38/100 Moneda Nacional.—

—Salta, Noviembre 26 de 1.959.—

e) 1º — al — 3 — 12 — 59. —

—Nº 4.971 — NOTIFICASE: Al señor Alberto Raymundo Díaz, que en el juicio: Preparación de vía ejecutiva, que le sigue el Sr. Ricardo Valdés por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 3, en 20 de octubre del cte. año

se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en la cantidad de Trescientos Veintisiete Pesos con 26/100 Moneda Nacional.—

—Salta, Noviembre de 1.959.—

e) 1º — al — 3 — 12 — 59. —

—Nº 4.970 — NOTIFICASE: Al señor Carlos Estrada que en el juicio: Preparación de vía ejecutiva, que le sigue el Sr. Ricardo Valdés, por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 3, en 15 de octubre del cte. año, se ha dictado

sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en la cantidad de Doscientos Sesenta y Ocho Pesos con 12/100 centavos Moneda Nacional.—

—Salta, Noviembre 26 de 1.959.—

e) 1º — al — 3 — 12 — 59. —

—Nº 4.969 — NOTIFICASE: Al señor Luis Booth que en el juicio: Preparación de vía ejecutiva, que le sigue el Sr. Ricardo Valdés, por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 3, en 13 de octubre del cte. año, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución

y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en la cantidad de Trescientos Setenta y Un Pesos con 76/100 Moneda Nacional.—

—Salta, Noviembre de 1.959.—

1º — al — 3 — 12 — 59. —

—Nº 4.968 — NOTIFICASE: Al Sr. Luis Booth, que en juicio: Preparación vía ejecutiva, que le sigue el Sr. Valdés, Ricardo, por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 1, en 15 de octubre de 1.959. del cte. año se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en la cantidad de Trescientos Pesos con Dieciséis Centavos Moneda Nacional.—

—Salta, Noviembre 26 de 1.959.—

1º — al — 3 — 12 — 59. —

—Nº 4.967 — NOTIFICASE: Al señor Ricardo Figueroa que en el juicio: Preparación vía ejecutiva, que le sigue el Sr. Ricardo Valdés por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 3, en 24 de setiembre del cte. año, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en la cantidad de Trescientos Veinticuatro Pesos con 80/100 Moneda Nacional.—

—Salta, Noviembre 26 de 1.959.—

1º — al — 3 — 12 — 59. —

—Nº 4.966 — NOTIFICASE: Al Sr. Roberto Paulino Díaz que en el juicio: Preparación de vía ejecutiva, que le sigue el Sr. Ricardo Valdés, por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 3 en 17 de febrero del cte. año, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en la cantidad de Doscientos Treinta y Ocho Pesos con Treinta y Cinco Centavos Moneda Nacional.—

—Salta, Noviembre de 1.959.—

1º — al — 3 — 12 — 59. —

—Nº 4.965 — NOTIFICASE: A los Sres. Claudina Espada de Prada y Orlando Gonzalez Prada que en el juicio: Embargo Preventivo, que le sigue Lerma S. R. Ltda. por ante el Juzgado Nº 2, en 20 de noviembre del cte. año, se ha dictado sentencia ordenando llevar

adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en la cantidad de Doscientos cincuenta y Tres Pesos Moneda Nacional.—

—Salta, Noviembre 26 de 1.959.—

e) 1º — al — 3 — 12 — 59. —

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 4811. — EDICTO CITATORIO. — Presentóse el doctor Carlos Hugo Cuéllar, en representación de don Angel Luna Ruiz y de doña Eloísa de Jesús Giménez de Ruiz; promoviendo juicio por DESLINDE, MENSURA y AMOJONAMIENTO, de la finca "Tunal de

Vilca" ubicada en el Departamento de Anta, cuyos límites son: Norte, Vilca; Sud, con Jorge Carbet o el Yeso; Este, con T. de Tilca; y al Oeste, con Junta de Diamante. El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", por treinta

días, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de Ley. Metán, Setiembre de 1959. — Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 3|11 al 16|12|59

POSESION TREINTAÑAL

Nº 4933 — EDICTOS

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. en lo C. y C. cita por veinte días a interesados en la posesión treintañal deducida por Eneida Argentina, Lucía y Luis Bernardo Arias López, sobre el inmueble denominado Finca "San Andres", ubicado en el Dpto. La

Viña, Partido Coronel Moldes, catastro Nº 49, limitada al Norte, con terrenos de Lucía Arias López; Sud, camino vecinal; Este, vías del R.F. C.C Oeste, callejón vecinal y terrenos del Sr. Santiago Ibarra, con una superficie de 1 Ha. 1.719.075 mts.2.

Salta, Noviembre 20 de 1959.

e) 25|11 al 23|12|59

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 4940. — CESION Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS. — Entre los señores CARLOS SIGNORELLI y OSCAR SARMIENTO, componentes de la sociedad "Signorelli, Sanjuan y Sarmiento Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se halla inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de octubre del año mil novecientos cincuenta

y siete al folio doscientos noventa y uno asiento número tres mil setecientos cuarenta y uno del libro número veintisiete de Contratos Sociales, por una parte, y el señor ALFREDO PABLO VILLAGRAN, argentino, soltero, de cincuenta y tres años de edad, con domicilio en calle Santa Fe número quinientos treinta y tres, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los señores Carlos Signorelli y Oscar Sarmiento, venden, ceden y transfieren al señor ALFREDO PABLO VILLAGRAN, ciento ochenta cuotas de la referida sociedad "Signorelli, Sanjuan y Sarmiento Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la siguiente forma: El señor Carlos Signorelli

le cede sesenta cuotas y el señor Oscar Sarmiento ciento veinte, es decir que ambos socios ceden y transfieren al señor Villagrán la totalidad de sus cuotas.

SEGUNDO: El precio de esta venta es de CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA

NACIONAL, que el comprador, señor Alfredo Pablo Villagrán pagó a los vendedores en la proporción correspondiente antes de ahora.

TERCERO: El señor Alfredo Pablo Villagrán queda incorporado a la sociedad con

efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, declarando conocer en todas sus partes el contrato social que rige a la sociedad, el que continuará en vigor y con la sola modificación del artículo segundo en cuanto a la modificación social según se verá más adelante.

CUARTO: Los cedentes, en virtud de haber recibido a su entera satisfacción el importe de dicho precio, de manos de su respectivo cesionario, a quien le otorgan por el presente formal recibo y carta de pago en forma, lo transfieren todos los derechos que le corres-

pondían o podían corresponderles en la sociedad por efecto de la tenencia de dichas cuotas; subrogan al cesionario en el ejercicio de todos los derechos y acciones que les competen

para que las ejercite como titular de las respectivas cuotas cedidas, y consienten expresamente en que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se publique este acto a los fines legales pertinentes.

QUINTO: El socio, señor Néstor Hugo Sanjuan, presente en este acto, manifiesta su conformidad con las cesiones de cuotas efectuadas y reconoce expresamente al respectivo cesionario en el ejercicio de los derechos que corresponden a las cuotas de capital que ha adquirido.

SEXTO: Los socios por este mismo acto y en plena conformidad entre las partes intervinientes, resuelven modificar el giro o denominación social, razón por la cual se modifica la cláusula segunda del contrato original el cual queda redactado de la siguiente

manera: "Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "SALTA DENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Salta, con actual domicilio en la calle Buenos Aires número doscientos setenta y dos, pudiendo los socios disponer del establecimiento de agencias y sucursales dentro de la República o en el exterior". En jurme-

nto de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación de todo su contenido, para su fiel cumplimiento, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los diez y siete días

del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria del Juzg. 1º Nom. C. y C.

e) 27|11 al 3|12|59

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 4973 — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez (10) días del mes de noviembre del corriente año de mil novecientos cincuenta y nueve, y entre los Señores Vic-

tor Nazario Fernandez, argentino, casado en primera nupcias con Lucía F. Sopúlveda, comerciante, domiciliado en calle Córdoba número cuatrocientos ochenta y cinco y Néstor Antonio Fernandez, argentino, casado en primeras nupcias con Margarita Fernandez de Ullivarri, convienen en celebrar el siguiente

convenio de disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya Razón Social es la de "Fernández Hermanos S. R. L.", con domicilio legal en calle Mitre número cincuenta y cinco primer piso de esta Ciudad de Salta, manifestado consecuentemente en presencia del suscriptor Contador Público Nacional Roberto Virgilio García designado de común acuerdo árbitro por Acta de fecha treinta del mes de julio del corriente año, que co-

re agregada en el Libro correspondiente de la Sociedad de folios tres a cinco inclusive, lo siguiente:

Primero Que desde fecha dos de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete, tienen constituida la Razón Social emanada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha tres de febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho a folio trescientos cuarenta y ocho, asiento tres mil setecientos noventa y dos del libro veintisiete de Contratos Sociales.

SEGUNDO: Que, resuelven de común y amigable acuerdo la disolución de la Sociedad retrotrayendo los efectos del presente convenio a fecha primero del mes de julio del corriente año de mil novecientos cincuenta y nueve.

TERCERO: Que la disolución que disponen, se verifica procediéndose a liquidar el pasivo Social tomándolo solidariamente en la proporción del cincuenta por ciento (50%) el Señor Victor Nazario Fernández y el cincuenta por ciento restante, el Señor Néstor Antonio Fernández, distribuyéndose con idéntico sistema igualitario el Activo de la Sociedad, o sea, el Señor Victor Nazario Fernández el cincuenta por ciento (50%) y el Señor Néstor Antonio Fernández el cincuenta por ciento (50%).

CUARTO: Que se comprometen asimismo a efectuar las publicaciones pertinentes y a llenar todos los requisitos legales necesarios hasta inscribir el presente convenio de disolución de sociedad en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

De conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha ur-supra.

Victor Nazario Fernández — Néstor Antonio Fernández

ROBERTO VIRGILIO GARCIA

VENTA DE NEGOCIO

Nº 4983 — TRANSFERENCIA DE FONDÓ COMERCIAL. Se hace saber al comercio y terceros en general que en esta escribanía se tramita la transferencia de la sucursal "La

Atlántica", que explota los ramos de juguetería, bazar, librería y anexos, instalada en esta ciudad en la esquina de las calles General Güemes y Balcarce, tomando el vendedor a su cargo el pasivo.

Vende: Juan Torres, con domicilio en la casa central, calle Florida número 215. Compra: Yamil Bello, domiciliado en la calle Manuel Anzoátegui n.º 685. Para oposiciones y reclamos en la escribanía, calle Mitre Nº 473. Salta, diciembre de 1959.

e) 2 al 9|12|59

Nº 4944. — VENTA DE NEGOCIO. — A los efectos determinados por la ley 11.867 se hace saber que el señor Francisco Tosoni vende al señor Francisco Guerran Tosoni, ambos domiciliados en Egües 478 de esta ciudad de Orán, el negocio de venta de materiales de construcción y sanitarios ubicado en dicha dirección, de cuyo activo y pasivo se hace cargo el adquirente. Constituyen domicilio especial en esta escribanía de Carlos F. Sánchez, Egües 694, S. R. N. Orán, adonde deberán dirigirse las oposiciones. CARLOS F. SANCHEZ, Escribano. Salta.

e) 30|11 al 4|12|59

EMISION DE ACCIONES:

Nº 4995. — RADIO DIFUSORA GENERAL GÜEMES S. A. — EMISION DE ACCIONES. — Se hace saber que por resolución del Directorio de fecha 30 de Noviembre de 1959, se ha resuelto ofrecer en suscripción a la par y por el término de 10 días 600 acciones de la Serie 6ª Clase B y 600 acciones de la Serie 7ª Clase B de esta Sociedad, de v.n. \$ 1.000.— m.jn. cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de Enero de 1960.

Conforme a los Estatutos, podrán ejercer el derecho de preferencia los tenedores de acciones en la proporción a su tenencia, pudiendo hacer valer sus derechos en el pre-rateo de acciones no suscriptas, debiendo hacer uso de este derecho hasta 10 días hábiles subsiguientes a la última publicación, en el domicilio de la Sociedad y en las siguientes condiciones:

Se integrará el 10% de su valor en el acto de la suscripción y el saldo restante el 30 de Diciembre de 1959 o cuando el Directorio lo estime conveniente.

EL DIRECTORIO

e) 3 al 5|12|59

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 4994. — Güemes, 2 de Diciembre de 1959. CITACION A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. — Se cita a los señores asociados al Aeroclub General Martín Miguel de Güemes a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de Diciembre de 1959 a

las 21 horas en la Sede Social, calles Alberdi y Rodríguez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Reforma de Estatutos a fin de solicitar la inscripción en la Dirección Nacional de Aeronáutica.

2º) Reestructuración de la C. D.

3º) Donación de una parcela de terreno a la Dirección de Aeronáutica para sus instalaciones.

Pdr. MIGUEL ANGEL ALCALA, Presidente; ALDO DEDIONIGI, Secretario.

e) 3|12|59

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LOS AVISADORES

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1959